

**SESIÓN NÚMERO 382  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2015  
ACTA DE LA SESIÓN**

Presidente: Dr. Salvador Vega y León.

Secretario: M. en C.Q. Norberto Manjarrez Álvarez

En las Oficinas Administrativas de la Unidad Lerma, a las 10: 22 horas del 30 de septiembre de 2015, inició la Sesión Número 382 del Colegio Académico.

**1. LISTA DE ASISTENCIA.**

Previo al pase de la lista de asistencia, el Presidente solicitó se proporcionara la información correspondiente al protocolo de seguridad y protección civil. Al respecto, se señaló que estaban presentes los miembros de la brigada de protección civil y de servicios médicos de la Unidad; asimismo, que en caso de presentarse alguna contingencia, se contaba con equipo contra incendios, alerta sísmica, así como con los procedimientos de evacuación de las instalaciones. De darse una situación de esa naturaleza, se añadió, debía seguirse el plan de evacuación, mismo que fue proyectado en ese momento, además de las indicaciones del personal de protección civil.

A continuación, el Secretario procedió a pasar lista de asistencia e informó la presencia de 53 colegiados.

**Se declaró la existencia de quórum**

**2. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.**

El Presidente sometió el orden del día a consideración del Colegio Académico y, sin observaciones, fue aprobado por unanimidad.

**ACUERDO 382.1**

Aprobación del Orden del Día.

**3. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES NÚMEROS 378 Y 379 CELEBRADAS LOS DÍAS 16, 17 Y 30 DE ABRIL DEL 2015.**

Antes de poner a consideración de los colegiados las actas enviadas con la documentación para esta sesión, el Presidente aclaró que debido a la participación de miembros de la anterior representación de este órgano colegiado en la discusión de las sesiones señaladas al rubro, también les fueron remitidas para su conocimiento, revisión y, en su caso, externar sus observaciones; sin embargo, no se recibieron notificaciones de su parte.

Dicho lo anterior, preguntó si existían comentarios sobre las actas de las sesiones 378 y 379 y, sin observaciones, fueron aprobadas por unanimidad, respectivamente.

**ACUERDO 382.2**

Aprobación de las Actas de las Sesiones Números 378 y 379 celebradas los días 16, 17 y 30 de abril de 2015.

**4. ENTREVISTA CON LOS CANDIDATOS(AS) PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS.**

El Presidente informó que los aspirantes a ocupar el cargo señalado, ya estaban presentes en la sesión y, por lo tanto, el Colegio Académico podía iniciar la entrevista, para lo cual se basarían en la experiencia del órgano colegiado en la designación de miembros de la Junta Directiva.

En tal virtud, subrayó, los aspirantes contarían con 20 minutos cada uno para hacer su presentación y eso sería por orden alfabético, previamente él leería una síntesis del currículum vitae de cada candidato, las cuales obran en el expediente de la sesión. Finalmente, pasarían a una etapa de preguntas y respuestas, en cuyo caso las preguntas podrían ser de carácter individual o colectivo para dos o más aspirantes.

Conforme lo indicado, dijo, los aspirantes intervendrían en el siguiente orden: Dr. David Chacón Hernández, Dr. Gerardo González Ascencio, Dr. Leoncio Severino Lara Sáenz, Mtra. María Teresa Ocejo Cázares y, finalmente, Dr. Eduardo José Torres Maldonado.

En cuanto al currículum del Dr. Chacón, el Presidente indicó que es Maestro y Doctor en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, además de Doctor en Derechos Humanos por la Universidad de Valencia en España. Es docente del Departamento de Derecho de la Unidad Azcapotzalco (DDUA) desde 1987, y ha impartido docencia desde el 2001 en el Instituto Nacional de Ciencias Penales; así como en diversas universidades e instituciones de nivel superior en México.

Fue Coordinador del Grupo de Investigación en Derechos Humanos y Marginalidad del DDUA de 1997 a 1999, así como asesor en materia de promoción de los derechos humanos en la Dirección General de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, de la Procuraduría General de la República del 2001 al 2003. Asimismo, participó en la mesa de trabajo emprendida por la Organización

de las Naciones Unidas (ONU) en el marco del Programa Conjunto de Prevención de Conflictos, Desarrollo de Acuerdos y Construcción de Paz en comunidades con personas internamente desplazadas en el caso de Chiapas, México, del 2009 al 2012.

En 2012 realizó recomendaciones y sugerencias para elaborar una Ley sobre desplazamientos internos de personas en el estado de Chiapas. Forma parte del Sistema Nacional de Investigadores, y en 2009 fue miembro del Comité del Doctorado en el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE). También fue asesor del Bufete Jurídico de la UAM durante 4 años y Jefe de la Sección Laboral de dicho Bufete, y Jefe de Área de Derecho Económico y Propiedad del DUA de 1993 a 1997.

Concluida la lectura de la síntesis curricular, el Dr. Chacón indicó que su presentación estaría enfocada a siete ejes, sobre los cuales consideraba debía basarse la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Institución, mismos que fueron proyectados en ese momento.

Sobre el primero, señaló que para operar la Defensoría era importante diseñar un sistema ágil de quejas y de comunicaciones, pues si bien era cierto que el Reglamento correspondiente planteaba vías electrónicas, telefónicas y presenciales, era fundamental que la canalización de esas comunicaciones se hiciera rápidamente, a fin de que la Defensoría las desahogara lo antes posible.

Para el segundo eje, prosiguió, sería básico el despliegue de un programa alternativo de solución de conflictos que incluya tres facetas porque, aclaró, el Reglamento menciona únicamente dos, que son la mediación y la conciliación, a las cuales podría adicionarse la formación de juntas restaurativas, ya que en la Universidad los conflictos entre miembros de la comunidad universitaria a veces trascienden en el tiempo, y estas juntas darían buenos resultados para unir a las

personas a través del dialogo. Así, estas tres facetas representarían una forma de solución alternativa de conflictos que, incluso, ha sido impulsada con mucho ahínco desde la ONU. Además, en México existen leyes en diferentes instancias judiciales, tanto federales como locales, que actualmente promueven estas facetas en el ánimo de evitar que los conflictos lleguen a su nivel jurisdiccional.

En su opinión, dijo, la solución de los conflictos en la Universidad debía darse a través del dialogo y no de recomendaciones, para que el procedimiento a seguir por la Defensoría de los Derechos Universitarios no sea análogo a un juicio donde debe haber un ganador y un perdedor. Es decir, a partir de la mediación, la conciliación y la restauración, se evitaría tener que encontrar ganadores y perdedores, ya que con una buena actitud podrían restaurar adecuadamente, así como conciliar o mediar los conflictos y encontrar relaciones racionales, acordadas y pacíficas, como tendría que ser en toda universidad.

Una de las facetas más importantes, reconoció, correspondería a contar con un programa de difusión y de extensión en toda la Universidad; incluso, una de las obligaciones sobresalientes en el Reglamento de la Defensoría, es la difusión de una cultura de los derechos humanos, pero también de una cultura de los derechos universitarios. Para tal efecto, considera imprescindible formar un programa dinámico que permita desplegar lo que es la Defensoría en las unidades de la Institución, así como en todos los espacios donde la Universidad tiene presencia, para que la comunidad conozca sus competencias y cuáles son los conflictos que puede atender y las áreas en que puede incidir.

Por otra parte, comentó, el programa debe incluir una coordinación con cada unidad y, para ello, sería fundamental trabajar con cada rectoría de unidad para llevar a cabo actividades generalizadas que después se concretarían a nivel de las divisiones y, de ser necesario, de los departamentos, de acuerdo con los requerimientos específicos.

De igual forma, proponía que a corto plazo se construyera un programa de servicio social para involucrar a miembros de la comunidad universitaria, sobre todo a alumnos de todas las licenciaturas, con el fin de que presten su servicio y aprendan especialmente los modelos de mediación, de conciliación y de restauración. Cabía señalar, dijo, que el procedimiento de recomendación es reservado y sólo permite la participación específica de los miembros que señala el Reglamento, pero para crear una cultura de solución pacífica de conflictos en los alumnos, es fundamental que se involucren en estos procedimientos.

Por otro lado, añadió, después de estudiar los alcances del Reglamento, consideraba necesario que el equipo de trabajo involucrado en la Defensoría efectuara un análisis exhaustivo del mismo, ya que, en su opinión, le faltaba coacción, especialmente al establecer las recomendaciones.

Para abundar en esto último, realizó una analogía de las recomendaciones emitidas por las instituciones llamadas ombudsman, pues ahí podían corroborar que dichas recomendaciones no tienen obligatoriedad y, por tal razón, es importante hacer el análisis del Reglamento y proponerle al Colegio Académico alguna adición para hacer más eficiente la publicitación y el cumplimiento de las mismas. Además, subrayo, los canales de publicidad de las recomendaciones no son explícitos y, a partir del análisis sugerido, también podría encontrarse alguna solución.

Ahora bien, de acuerdo con su experiencia de litigio, especialmente en lo referente a la justicia agraria, sugirió implementar un programa itinerante que sería muy útil, dado que al inicio no se contaría con delegaciones o defensorías adjuntas en las unidades, por lo cual la Defensoría operaría rotativamente en cada una de ellas por ciertos días, ya fuera todo el equipo o sólo los defensores adjuntos. Lo anterior permitiría, incluso, recibir documentos de manera personal porque eso genera más

confianza, pues está demostrado en las instituciones análogas y en las comisiones de derechos humanos, que las comunicaciones vía telefónica, telegráfica o electrónica no es lo más común, sino que las personas prefieren llevar sus escritos de manera personal.

Como último eje, propuso crear un paradigma, ya que al revisar algunos modelos de defensoría de derechos universitarios en México, consideraba conveniente establecer una Defensoría paradigma, en la cual las universidades que aún no la tienen, puedan tomarla como referente e, incluso también las que ya cuentan con una, pero para ello deben lograr que esta instancia de la Universidad opere mejor que las ya existentes y sea vanguardia en el futuro.

Para concluir, señaló como fundamental el cumplimiento de los 22 principios incorporados en el Reglamento, de los cuales la tolerancia era uno de los más destacados, de acuerdo con su experiencia como profesor y su participación en dos ocasiones en la Comisión de Faltas del Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Azcapotzalco (CSH-A), pues eso le ha brindado la oportunidad de conocer las problemáticas existentes entre los alumnos, muchas de las cuales ni siquiera un consejo divisional puede sancionarlas al ser actitudes precisamente de intolerancia que llevan una carga de discriminación importante, la cual el Reglamento de Alumnos no puede resolver.

En ese sentido, dijo, estaba convencido que la Defensoría no sería precisamente un tribunal, pero sí juzgaría porque emitir una recomendación implica un juicio; por ello, creía que era mejor dialogar primero entre las partes, y que la Defensoría mediara para tratar de resolver los conflictos universitarios.

A continuación, el Presidente leyó la semblanza curricular del Dr. González, quien es Doctor graduado del Posgrado en Master Internacional en Sistemas Penales Comparados y Problemas Sociales, por la Universidad de Barcelona en el año

2000. Asimismo, obtuvo el grado de Doctor en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) en 2010 y durante más de 30 años ha impartido más de 180 cursos a nivel licenciatura. Fue Secretario Académico de la División de CSH-A de 2006 a 2010; Jefe del Departamento de Derecho de 1997 al 2001, así como Coordinador de la Licenciatura en Derecho de 1993 a 1997.

Obtuvo el Premio Javier Molina por la mejor tesis de doctorado en el Área de Antropología Física en el 2011. Es miembro del Grupo Plural Pro Víctimas, donde participó en la formulación de proyectos de ley que han derivado en reformas legislativas en materia de violencia de género; además pertenece al Sistema Nacional de Investigadores (SNI) con el nivel I. En materia de violencia de género, ha sido conferencista nacional e internacional en múltiples foros especializados, así como organizador y maestro en numerosos cursos, talleres, seminarios, congresos y diplomados. Fue miembro también del Comité Editorial de la Revista Alegatos, órgano de difusión del Departamento de Derecho de la Unidad Azcapotzalco de 1997 a 2006, así como árbitro en la dictaminación de artículos relacionados con el tema de violencia de género para diferentes editoriales y revistas.

Al cederle la palabra al Dr. González, dijo que previo a exponer su proyecto de trabajo para la Defensoría de los Derechos Universitarios, deseaba hacer dos reconocimientos. El primero se relacionaba con el beneplácito entre la comunidad universitaria, resultante de la iniciativa presentada por el Rector General y la Junta Directiva de la Institución, para crear la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma Metropolitana. Mientras tanto, el segundo se refería al trabajo de innumerables integrantes de la comunidad que a lo largo de muchos años han abonado, desde sus ámbitos respectivos, para instituir una cultura de respeto y observancia de los derechos humanos. Dentro de esos esfuerzos, añadió, estaba el realizado por este órgano colegiado al integrar una comisión en su Sesión 376 que se encargó de establecer las disposiciones normativas



relacionadas con la integración, competencia y funcionamiento de la Defensoría de los Derechos Universitarios, la cual al cumplir con su mandato, ayudó a que el Colegio Académico aprobara la puesta en marcha de la oficina correspondiente y se trabajara en el nombramiento de su titular.

En ese sentido, explicó, su propuesta para la oficina de la Defensoría de los Derechos Universitarios, se dividía en cuatro segmentos y procedió a leer el documento que para ello había preparado, en el que destaca que el primer segmento se refería a las obligaciones constitucionales y normativas desprendidas de las responsabilidades de la Universidad como institución de educación superior en materia de la observancia de los derechos humanos. El segundo daba cuenta de algunos de los principios que debían acompañar los trabajos de la futura oficina. En el tercero presentaba los valores imprescindibles para el funcionamiento de la Defensoría, bajo la lógica de proceder en el ejercicio de las mejores prácticas democráticas y de cultura tanto cívica como ética.

Por último, en el cuarto segmento exponía sus opiniones sobre el funcionamiento de la oficina y el sentido que pretendía imprimirle a los trabajos de creación de dicha instancia, desprendido del marco normativo, de conformidad a los principios derivados de los artículos 1º y 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que la Universidad, como institución de educación superior, tiene la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí misma y, en particular por lo que respecta a los derechos humanos, está obligada a observar y desarrollar armónicamente todas las facultades de las personas y a fomentar el respeto a los derechos humanos en la educación que imparte.

También forma parte de sus responsabilidades, prosiguió, contribuir a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de las personas, la convicción de la primacía que guarda el interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de los

derechos de todos, así como evitar los privilegios de raza, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

De hecho, resaltó, en el tercer párrafo del artículo 1º de la Constitución, se establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, la Universidad debe asumir de manera plena esta obligación y, por tanto, sus prácticas y el desempeño de sus funciones sustantivas deben ser un modelo de respeto a la Legislación tanto Nacional como Universitaria, de lo cual resulta vinculante su compromiso a promover, defender y vigilar el respeto de los derechos humanos de la comunidad universitaria.

Por tal razón, la Defensoría como espacio institucional para canalizar y atender quejas e inconformidades, cuando se considere que se han transgredido o se puedan afectar derechos humanos de la comunidad universitaria, contribuirá a que los órganos personales y colegiados, así como las instancias de apoyo, preserven y cultiven los valores universitarios en sus procesos de deliberación y en la toma de decisiones, aun cuando sólo tiene autoridad moral para hacer cumplir sus recomendaciones; sin embargo, su credibilidad, independencia y confianza serán las fortalezas que la deberán distinguir y le darán autoridad para propiciar un ambiente universitario en los espacios donde se desarrollen sus actividades.

Entre los principios que deberá manejar la Defensoría, dijo, está la imparcialidad; es decir, esa oficina deberá observar una estricta ausencia de inclinación en favor o en contra de una persona, al juzgar un reclamo sobre derechos humanos, pues se tratará de una condición propia de su actuar y debe entenderse como un criterio de justicia en el cual se basará para la toma de sus decisiones y será condición para que la comunidad universitaria confíe en que sus quejas e inconformidades serán resueltas más allá de los prejuicios, intereses o influencias.

Por otro lado, está el principio de independencia que resulta una cualidad imperativa en los trabajos de defensoría de los derechos universitarios; independencia para trabajar y resolver, por lo cual deberá ser observada y respetada en los procedimientos y trámites de la Defensoría, ya que es una de las condiciones esenciales para un debido proceso basado en la garantía de igualdad. Esto implica, subrayó, que los integrantes de la oficina no tengan un interés directo, una posición tomada o una preferencia por alguna de las partes en conflicto, además de no estar vinculados en la reclamación.

En cuanto a la diversidad y pluralidad, señaló que la Universidad está compuesta por una comunidad que cultiva la libertad de cátedra y de pensamiento en el desarrollo de su actividad docente y en la labor de investigación, sin más límites que los establecidos en la Constitución y en su propia Legislación. En tal virtud, estos principios son un derecho irrenunciable de los universitarios que les permite expresar libremente sus ideas y convicciones científicas, técnicas, culturales y artísticas. A partir de esto, el resultado lógico es que la Institución está compuesta por una comunidad con diversos puntos de vista, de ideologías e intereses, por lo que hacerse responsable de estos aspectos, buscar su preservación y ofrecerles cauces institucionales para su expresión, será siempre una oportunidad para revisar las certezas y una referencia obligada para el entendimiento y la negociación de diferencias entre los universitarios.

Ahora bien, prosiguió, en la vida democrática moderna, la tolerancia es un principio irrenunciable que, en la Universidad se entiende particularmente como el respeto y la disposición a admitir la diferencia en las maneras de ser, de pensar y de actuar; por lo tanto, debe considerarse como una cualidad esencial, como una actitud de aceptación del legítimo, natural y deseable pluralismo con el que las controversias y reclamos de la comunidad universitaria deben procesarse, en cuyo caso la

tolerancia debe reconocerse como parte del patrimonio y como uno de los activos más valiosos de la Institución.

Respecto de la inclusión, opinó, se trata de un principio que procura el derecho de todos a ser reconocidos y a reconocerse a sí mismos como integrantes de la comunidad universitaria, más allá de su origen social, cultura de origen, ideología, sexo, etnia o de situaciones personales derivadas de capacidades diferentes. En este sentido, la Defensoría deberá estar atenta a que las prácticas de inclusión tomen en cuenta paradigmas universales de comportamiento humano que permitan el ejercicio de los derechos universitarios fundamentales y diferenciarlos a los manejados en el modelo de lo humano, entendidos con frecuencia como sinónimo de hombre, blanco, heterosexual, maduro, urbano y perfectamente sano.

En este contexto, afirmó, la Defensoría puede participar en los ejercicios normativos y en los quehaceres emprendidos por la Universidad para lograr la transversalidad de la perspectiva de género y procurar la igualdad de oportunidades porque, desde su visión sobre la cultura de respeto a los derechos humanos, no se trata únicamente de presuponer que la inclusión consiste en tratar igual a todos, sino en garantizar para todos el acceso y el ejercicio de los derechos fundamentales tutelados para los universitarios.

Al referirse a la accesibilidad universal, indicó que la Defensoría deberá garantizar que toda la comunidad universitaria pueda utilizar sus servicios, sin importar sus capacidades técnicas, cognitivas o físicas. Esto significa que la condición de accesibilidad universal implica suprimir las barreras del entorno físico, ya que garantizarla es un factor indispensable e imprescindible; de manera que para asegurarla, se requerirá de ayuda técnica sobre tecnología informática para utilizar sus servicios, además de instalaciones con una buena y accesible ubicación, pues no debía olvidarse que los integrantes de la comunidad universitaria acudirán

desde cinco unidades académicas ubicadas en puntos geográficos múltiples dentro de la gran metrópoli que es la Ciudad de México.

Por otra parte, era imprescindible considerar la indignación porque en una sociedad como la mexicana, caracterizada por los imperativos del mercado y el progresivo desmantelamiento del incipiente estado de bienestar, la indignación es el reemplazo de la indiferencia, y eso obliga a cuestionamientos y a movilizar la imaginación práctica, así como la creatividad ética. Entonces, la indignación para el trabajo de la Defensoría deberá alejarse del sentimentalismo y del espectáculo, porque va acompañada de la acción que provocará una respuesta justa, no sólo en el terreno de lo moral, sino también en el marco de los derechos y de las garantías desprendidas de la ley.

En este sentido, consideraba fundamental que la Defensoría actuara no sólo a petición de parte, sino también de manera vigorosa a partir de las competencias que el Reglamento le confiere para conocer de oficio cada situación, como una instancia de observación permanente frente a la violación de los derechos universitarios, en particular los relacionados con discriminación o violencia por razón de género, raza, etnia, nacionalidad, ideología, posición social u orientación sexual.

En su opinión, la Defensoría deberá funcionar de manera adecuada y emitir resoluciones exitosamente, pero también será importante que tanto la oficina como su Titular acudan a las comunidades para actuar proactivamente y, cuando sea necesario, emitan medidas precautorias por medio de recomendaciones.

Sobre la no victimización, explicó que si la Defensoría actuaba a petición de parte y en función de una queja, así como de reclamos legítimos, podía correr el riesgo de reforzar innecesariamente el papel de víctima y no el de universitario con derechos plenos. De ahí la relevancia de la competencia para actuar como

laboratorio de observación y emitir medidas precautorias para los problemas más colectivos o generales, ya que una recomendación para resolver una queja individual o colectiva a petición de parte, puede educar a los reclamantes, pero una recomendación proveniente de la Defensoría para actuar como un garante de los derechos de los universitarios, ayudaría a construir comunidad universitaria, a reforzar las prácticas democráticas y a empoderar a los universitarios, más allá de ser o no quejosos, porque los haría responsables de sus derechos y los llevaría también a reconocer sus obligaciones.

En cuanto a la perspectiva organizacional, comentó que por tratarse de la organización y funcionamiento de una instancia nueva en la Universidad, era recomendable recurrir a la experiencia y a las mejores prácticas de otras defensorías de derechos universitarios, pues además de aprovechar el saber acumulado, podría dotarse a la oficina de características singulares para su funcionamiento de acuerdo con la relación que guardan los diferentes órganos e instancias de apoyo de la Universidad, la complejidad de su modelo basado en órganos colegiados, unidades académicas, divisiones, departamentos y, sobre todo, en consideración a la figura de profesor-investigador.

Por las razones expuestas, consideraba que el éxito de la Defensoría dependerá de que la comunidad comprenda que casi todo alrededor de la misma estaba por construirse. De igual forma, será importante la decisión histórica que el Colegio Académico tome y que los integrantes de esa oficina se coloquen a la altura de lo que implica mirar más allá de lo inmediato y piensen en lo mejor para esta nueva instancia. En este sentido, concluyó, de ser designado como titular de la Defensoría, además de las ideas anteriores, ofrecía su conocimiento de 35 años como académico de la UAM, su experiencia de gestión como coordinador de una licenciatura, jefe de departamento y secretario académico de una división, acompañado todo ello con lo que ha sido su motivo de vida en las últimas tres décadas, es decir, la búsqueda de la justicia social, el desaliento a la violencia de

género y la lucha por una reforma estructural que haga efectivo el acceso a los derechos fundamentales para hombres y mujeres.

Para proseguir, el Presidente informó que en ese momento había 87 personas conectadas a la transmisión de la sesión del Colegio Académico a través de la red.

Dicho lo anterior, procedió a leer el resumen curricular del Dr. Lara, quien es Doctor en Derecho Romano por la Universidad de Nápoles en Italia; Doctor *Honoris Causa* por la Universidad Federal de Río de Janeiro, Brasil. Desde 1968 fue profesor del Posgrado en Derecho en la Facultad de Derecho de la UNAM; de igual forma, de 1974 a 1984 fue profesor de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco, de la cual fue Director de 1974 a 1978; también ha sido profesor de la Facultad de Comercio y Administración de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como de la Facultad de Derecho, División de Posgrado en la Universidad Autónoma de Chihuahua de 2010 a la fecha, y se ha desempeñado también como profesor visitante en diversas universidades nacionales y extranjeras.

En 1985 obtuvo el Premio Nacional de Investigación Jurídica de la Sección Mexicana de Abogados en México. Fue Abogado General de esta casa de estudios; de la UNAM, y del Instituto Politécnico Nacional (IPN). Ocupó el cargo de Procurador General de Justicia del Estado de Hidalgo de 1993 a 1995. Es fundador de la Red de Defensores Titulares de Organismos de Defensa de Derechos Universitarios (REDU), creada en 2005 y hasta 2012 fue Secretario Ejecutivo de la misma. Asimismo, fue Defensor de los Derechos Universitarios en la UNAM, de 2003 a 2012, año en el que recibió un reconocimiento y homenaje por parte de la REDU y de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UNAM.

Por último, dijo, cuenta con 17 publicaciones, 22 artículos en revistas, 15 capítulos de libros y un gran número de ponencias en memorias de eventos académicos.

Sin más comentarios, le concedió la palabra al Dr. Lara, quien en primer lugar solicitó a los colegiados que, como representantes de la comunidad universitaria, no sólo hicieran una apreciación personal de su exposición, sino también observaran su trayectoria académica y profesional, principalmente en lo referente a la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos y universitarios, con lo cual podría contribuir a que el establecimiento y funcionamiento de la Defensoría de la UAM se cumplieran de manera eficaz y con arraigo legítimo a sus funciones y objetivos.

Estaba cierto, dijo, que el Colegio Académico había creado la Defensoría para contribuir a consolidar los modelos de ejercicio vertical de su gobierno y el académico horizontal de enseñanza-investigación, los cuales a su juicio, establece la Ley Orgánica a través de la defensa y preservación de los derechos humanos y universitarios de los miembros de su comunidad. Por tal razón, después de cuarenta años de reflexión sobre cómo podría constituirse una defensoría, había llegado el momento de hacerlo. Una defensoría, agregó, que funcione y actúe como fue diseñada; sin embargo, era importante aclararles como representantes de toda la comunidad que existía otro principio además de los mencionados hasta ese momento, en términos de que ninguna ley o reglamento produce efectos, es decir, no tiene más calidad que ser una norma imperativa de futuro; de tal manera, el proceso de diseño no sólo es para formular una ley, sino también para hacerla efectiva.

En ese contexto, advirtió, estaban ante la oportunidad de construir la Defensoría concretamente con actos, decisiones comunes, participaciones plurales y con una comunidad unida. Para tal efecto, quien la dirija ameritará de experiencia y, por ello, su presentación no consistiría en describir la teoría, ni en analizar el



Reglamento respectivo, sino en formular preguntas y dar respuestas de conducción hacia la construcción de un objetivo común.

De inicio, debía recordar qué es, qué hace y a quién auxilia una defensoría. En el caso de la UAM, la Defensoría no fue establecida para sustituir ni asumir las competencias de los órganos e instancias de apoyo de la Universidad, sino que se trata de un espacio que debe funcionar de conformidad a ciertos principios porque no es una autoridad, por lo tanto, debe ser independiente de las autoridades académicas y administrativas de la Universidad. Esto, dijo, lo remarcaría porque de ahí deviene una autonomía específica, una independencia y una libertad, pero ninguna de estas tres características es taxativa, por lo que su Reglamento está sujeto a la Legislación Universitaria, a la Nacional y, obviamente, a la Constitución.

Entonces, añadió, la Defensoría se basará en los principios establecidos en su Reglamento y actuará en estricto apego al derecho, pero también en torno a la justicia, la equidad y la buena fe; por ende, tendrá una lucha constante y permanente contra la injusticia, la sinrazón y las arbitrariedades. En ese sentido, será una instancia que generará confianza o no; sin embargo, se espera que sus resoluciones sean a través de recomendaciones, con plena credibilidad, independencia y confianza ante la comunidad universitaria. Además de eso, se supone que de manera imperativa y por convicción, será consecuente con la igualdad y equidad de género.

Como resultado, indicó, la Defensoría tendrá como objeto fundamental prevenir, cesar o reparar la trasgresión de los derechos humanos y universitarios, además de hacerlo del conocimiento del Colegio Académico. Es obvio, subrayó, que no podrá atender asuntos, cuya competencia corresponda a otros espacios de la Universidad o del país, como serían los asuntos laborales individuales o colectivos, las medidas impuestas a los alumnos, las evaluaciones al trabajo académico o las

designaciones de órganos personales o instancias de apoyo, salvo que se trasgredieran derechos humanos.

Por otra parte, con base en lo realizado durante su vida profesional, señaló que entre otros asuntos, la Defensoría podría atender el derecho de petición. Por ejemplo, dijo, si un grupo de alumnos plantean una práctica y solicitan a la autoridad competente les proporcione el transporte, pero resulta que no les responde o lo hace inoportunamente, pueden acudir a la Defensoría porque se vulnera el derecho de petición que es uno de los más importantes en una comunidad universitaria. De igual forma, puede ser recurrente entre un profesor y un alumno que se ponga en juego la libertad de pensamiento al encontrarse dos voluntades, una con carácter de autoridad que trata de imponer el método de solución de las cosas y otra que pretende utilizar otro método para abordarlo.

Otro ejemplo sería la falsa discriminación y limitación de derechos, lo cual suele presentarse de manera frecuente en las clínicas dentales o servicios médicos, si la persona que solicita un servicio se niega a acatar ciertos requerimientos en esos espacios, como sería no querer ponerse una bata y que por ello se le obligue a abandonar el lugar, en cuyo caso se violaría el derecho de la persona a la salud y a su integridad personal. O bien, podrían darse casos de discriminación y de abuso de autoridad; por ejemplo, un profesor calvo que impide el ingreso al salón de un alumno con un peinado afro.

La Defensoría también podría atender una violación a la libertad de reunión por parte de alguna autoridad universitaria, tanto si la prohíbe o la impide porque violenta la posibilidad democrática de la pluralidad. Otro caso, dijo, sería la discriminación de género, donde podrían presentarse circunstancias complicadas cuando un miembro de la comunidad universitaria fuera transexual y se sintiera atacado por sus preferencias, ya que decidió cambiar su situación personal, pero

no ha arreglado los aspectos jurídicos, como sería su acta de nacimiento que lo define con otro sexo.

Ahora bien, subrayó, entre las acciones inmediatas para el establecimiento de la Defensoría está la de conseguir el presupuesto necesario; hacer las designaciones correspondientes; emitir las reglas de operación; realizar conjuntamente con las autoridades todo tipo de campañas de equidad de género y de derechos humanos; visitar las unidades no solamente para difundir, sino para atender de manera colectiva las dudas e inquietudes en el ejercicio de esta instancia, y establecer un portal electrónico independiente.

Obviamente, la comunidad universitaria espera que el titular de la Defensoría actúe con profundo conocimiento del derecho, en equidad y buena fe, de manera honorable, que sea un medio eficaz del ejercicio democrático, respetuoso de la pluralidad y la diversidad, honesto en su actuación, responsable en su quehacer y obligaciones, modelo de moralidad y honorabilidad, involucrado y experimentado en la defensa práctica de los derechos humanos y universitarios; además, que respete la equidad de género y guarde la confidencialidad.

Para terminar su exposición, recordó que había trabajado en lo relativo a la defensoría durante ocho años y, en ese tiempo, fundó una red de defensorías con cerca de 70 miembros del extranjero y del país, pero sobre todo había realizado su anhelo de vincular permanentemente la teoría con la práctica y, por ello, ofrecía su ciencia y experiencia al Colegio Académico, así como a la comunidad universitaria en beneficio de la creación de la Defensoría del respeto a los derechos humanos y universitarios de la UAM.

El Presidente procedió a leer la semblanza de la trayectoria de la Mtra. Ocejo, quien es Maestra en Diseño por la Universidad Autónoma Metropolitana. Su experiencia académica actual, indicó, es en el Posgrado en Diseño de la Unidad

Azcapotzalco desde 2010, pero a partir de 1974 ha impartido cursos a nivel licenciatura en la División en Ciencias y Artes para el Diseño de esa Unidad; asimismo, de 1970 a 1974 en la Escuela Nacional de Arquitectura de la UNAM, así como en la Escuela de Diseño Loyola en 1979.

De 1993 a 1995 fue Directora de Obras en la Universidad y Asesora del Rector General de 1992 a 1993 y Directora de la División de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Azcapotzalco de 1986 a 1990, así como Jefa del Departamento de Investigación y Conocimiento de 1982 a 1986, y Coordinadora de la Relación Universidad-Industria del 2002 a 2006.

Entre las 18 distinciones de las que ha sido merecedora, destacan su nombramiento como Profesora Distinguida de la Universidad; Comisionada por la RUA en el Subcomité de Ecología-Ambiente de la Comisión Mexicana para la Cuenca del Pacífico en 1990; Miembro del Comité de la Unidad Azcapotzalco del Programa Institucional Pro-damnificado del sismo de 1985; Representante ante el Comité Técnico del Convenio General de Cooperación Académica, Científica y Tecnológica, celebrada entre la Secretaría de Pesca y la UAM en 1982; Codirectora de la Federación del Colegio de Arquitectos de la República Mexicana de 1982 a 1989, además de Secretaria de la Junta de Honor del Colegio de Arquitectos y de la Sociedad de Arquitectos Mexicanos de 1987 a 1988.

En su intervención, la Mtra. Ocejo antes de exponer algunas de sus ideas y puntos de vista sobre el papel que debe desempeñar la Defensoría de los Derechos Universitarios, aclaró que decidió participar en este proceso después de llevar a cabo un diálogo reflexivo con un grupo de profesores de la Universidad, donde emergieron un conjunto de razonamientos que la convencieron de la importancia de participar; además, porque a lo largo de su trayectoria académica siempre ha estado dispuesta a atender las demandas de la comunidad.

En este sentido, recalcó, contar con una Defensoría en la Institución era de la mayor trascendencia; por ello, la decisión del Colegio Académico evidenciaba la voluntad expresa de crear una figura que contribuyera al desarrollo armónico de la Universidad en el marco de los derechos humanos, lo cual satisfacía una asignatura pendiente en esa materia.

La crisis enfrentada actualmente por la especie humana, reconoció, ha traído aparejada una profunda pérdida de valores en relación con la solidaridad y el respeto a la otredad; todo ello producto de una sociedad que privilegia el individualismo más que lo comunitario. En este sentido, los fenómenos de la realidad actual trastocan seriamente los derechos humanos de las personas en todo el mundo y ocasionan una profunda crisis en la relación del hombre con la naturaleza, cuyo efecto se advierte en los aspectos socioambientales, así como en los socioeconómicos que profundizan los procesos de marginación e injusticia, obstaculizan el pleno desarrollo de las potencialidades humanas y vuelven a la sociedad cada vez más deshumanizada.

Desde luego, dijo, esta grave y profunda crisis la padece también la sociedad mexicana que sufre una extrema desprotección, ante la cual las universidades públicas son probablemente las instituciones más reconocidas por la propia sociedad para mejorar las condiciones de vida y tener esperanza en el futuro, pero también para acompañar, asesorar y defender a los ciudadanos. Ahora bien, era importante reconocer la firme decisión de la Universidad de impulsar cambios de paradigmas éticos y de derechos humanos que generen en nuestra comunidad una cultura universitaria sobre los más altos valores de la humanidad. Todo ello se logra a través del servicio brindado por la comunidad universitaria mediante sus conocimientos, compromisos y sentido de responsabilidad colectiva.

Por tal razón, la política institucional de los derechos humanos y universitarios debe establecerse, en atención a lo postulado en la Legislación Universitaria, así

como al desarrollo de la vida académica, de donde parten los principios centrales de esos derechos. En ese sentido, la Defensoría debe contribuir a acrecentar el reconocimiento e importancia que tienen los derechos humanos en la vida institucional, y procurar que la Universidad sea cada vez más propositiva y crítica al implementar acciones tendientes a revertir, en lo posible, la pérdida de valores.

Para tal efecto, debe trabajarse en la posibilidad de incidir en una formación universitaria donde se promueva el pensamiento crítico, la educación para resolver problemas, además de investigar y actuar para contribuir en la construcción de un mundo mejor y más equitativo. Asimismo, añadió, existe la obligación urgente de implementar en la Universidad acciones para fomentar el imperativo ético de respeto y de defensa a la vida que, incluso, deben ser el eje de las actividades cotidianas de la Defensoría, así como de la comunidad universitaria.

Desde luego, reconoció, los derechos humanos son un abanico de gran complejidad y riqueza, ya que abarcan aspectos muy diversos, por lo cual deben visualizarse como una construcción social, producto de una larga lucha por la dignidad que, en su esencia, procura el respeto y defensa de lo humano en la diversidad.

Esta somera aproximación al trabajo a desarrollar por la Defensoría, permitía confirmar la importancia de los derechos humanos y universitarios para la Institución. Inclusive, dijo, desde su perspectiva no era casualidad que la Universidad hubiera sido creada bajo el espíritu que la distingue, es decir, *In Calli Ixcahuicopa*, Casa abierta al tiempo, el cual le da apertura al futuro y le permite responder a las necesidades más apremiantes de la sociedad. En este contexto, afirmó, el reto que se impone la Universidad es mayúsculo, pues pondrá en práctica lo que declara defender y ello servirá para iniciar un proceso continuo y profundo que dé vigencia a los derechos universitarios en la comunidad en tres dimensiones básicas: la voluntad inalienable de respetar y defender los derechos

humanos, la intensión de generar una cultura universitaria vertebrada por los mismos, y el valor fundamental que esa cultura tiene para la formación integral de los alumnos.

La UAM, añadió, opera bajo un sistema de creciente complejidad que exige identificar con precisión las diversas modalidades específicas, así como problemáticas de cada una de sus cinco unidades académicas. Por ello, era fundamental reconocer que su estructura académica y administrativa ha permitido que la vida universitaria se desarrolle participativa y democráticamente, lo cual ha dado como resultado la construcción de consensos y acuerdos para lograr una identidad comunitaria propia, valor que deberá preservarse e incrementarse con las contribuciones de la Defensoría.

Ahora bien, la Defensoría para atender a la comunidad universitaria requerirá considerar ciertas características propias de la misma, como la multiplicidad de interrelaciones y perspectivas, la permanente interacción participativa e interdisciplinaria, la diversidad, el respeto irrestricto a los derechos universitarios y humanos, y como límite tener las competencias de los órganos e instancias de apoyo de la Universidad. Asimismo, indicó, era fundamental para la Institución partir de un diagnóstico que permita identificar la situación de los derechos humanos y universitarios en cada una de las unidades, para estar en condiciones de elaborar un programa de trabajo tendiente a fortalecer y construir una cultura en el tema de los derechos humanos.

Respecto al defensor titular de los derechos universitarios de la UAM, comentó que el primero en ocupar ese cargo inauguraría una nueva figura institucional que le demandará, como eje central, observar el sentido de la justicia, para lo cual deberá poseer un perfil basado en la defensa irrestricta de los derechos humanos en el ámbito universitario; de igual forma, deberá ser consciente de procurar y asegurar un sano equilibrio entre sus competencias y el marco normativo de la

Universidad, con objeto de preservar y cultivar los valores universitarios en los procesos de toma de decisiones, así como difundirlos en el ámbito universitario, ya que de ello dependerá la legitimidad de ese cargo y la estabilidad institucional. En este sentido, la Defensoría deberá cumplir con las expectativas y responsabilidades otorgadas, lo cual realizará bajo los principios de independencia, equidad, prudencia, conciliación y mediación con la debida objetividad, oportunidad y eficiencia.

En cuanto al ámbito de competencia del titular de la Defensoría, desde su punto de vista, debe tener un amplio conocimiento de la Institución; de la normatividad; de los órganos colegiados, así como de sus competencias respectivas; de las instancias de apoyo, profesores, alumnos y trabajadores administrativos, todo lo cual implica tener sensibilidad para reconocer las necesidades, demandas y reivindicaciones de los diferentes sectores, e intervenir sobre todo como mediador y conciliador para proponer medidas de solución bajo el principio de resolverlas a partir de acuerdos que procuren, en lo posible, evitar los procesos formales de recomendación.

Bajo esta idea, la conciliación y la mediación deberán ser el énfasis prioritario de la acción del defensor; también resultará central la implementación de una política activa de difusión y promoción al interior de la Institución para incrementar la cultura universitaria en relación con los derechos universitarios, en consonancia con los avances a nivel nacional e internacional sobre la materia. En este caso, la difusión de los derechos humanos ayudará también a proyectar a la UAM en la sociedad y a adquirir un papel relevante en el país en cuanto a este tema.

En lo personal, impulsaría, entre otros aspectos, varios de los recursos que tiene la propia Universidad, como son los convenios, publicaciones periódicas, congresos, seminarios, talleres, conferencias, exposiciones y difusión a través de diferentes medios de comunicación de la Institución. Desde luego, consideraría el



servicio de Radio UAM y de CyAD TV; asimismo, vería la posibilidad de impulsar una red interuniversitaria de derechos universitarios, e instrumentaría la página web de la Defensoría, con el fin de promover en la comunidad la cultura de los derechos humanos y también para recibir y atender las quejas y peticiones de la comunidad.

En México, afirmó, existe un vacío alrededor de los derechos humanos que hace necesario promover un programa académico sobre ese tema, el cual permita desarrollar una práctica pedagógica y didáctica vinculada con la academia y la sociedad; de igual forma, es básico propiciar el desarrollo de programas y proyectos de investigación desde la perspectiva de estos derechos. En este sentido, resulta imprescindible la adecuación de planes y programas de estudio en el tronco general de asignaturas para contemplar la formación socio-ética de la dimensión de los derechos humanos.

En conclusión, dijo, lo que ella podría aportar a la Universidad en caso de ser designada por el Colegio Académico, era el conocimiento de la misma, de su estructura académico-administrativa y de su normatividad, así como de la especificidad de los distintos sectores universitarios; también capacidad de gestión, decisión de diálogo, construcción de consensos, y procurar soluciones que eviten enfrentamientos, ya que la Defensoría actuará en todos los casos donde se detecte la violación de los derechos humanos.

Desde luego, subrayó, su experiencia académica y profesional es en el campo del diseño, pero precisamente eso le ha brindado capacidad de dirección con diversas especialidades para lograr un resultado eficaz y eficiente en la solución de los problemas, pues el trabajo colaborativo propio del diseño permite coordinar diferentes grupos humanos desde una perspectiva multi e interdisciplinaria; por tanto, se consideraba capaz de desarrollar las responsabilidades inherentes al cargo de Defensor, desde el cual su prioridad será la comunicación permanente

con la comunidad para conocer plenamente las problemáticas y construir soluciones con los involucrados, así como procurar anticipar posibles conflictos. Desde luego, se comprometía a presentar ante el Colegio Académico, una vez establecida la Defensoría, un plan de trabajo para la operación de la misma.

A continuación, el Presidente leyó la síntesis curricular del Dr. Torres, quien, indicó, es Maestro en Derecho Económico de la Universidad Autónoma Metropolitana en la Unidad Xochimilco en 1989, con especialidad de Posgrado en Amparo por la Universidad Panamericana en 1986 y Derecho Constitucional en 1988. Asimismo, es Doctor en Sociología por la Universidad de Texas en 1997. Perteneció al SNI con el nivel 2; fue fundador, asesor y consultor en el área laboral del Bufete Jurídico de la UAM de 1984 a 1985, además de asesor y consultor jurídico en la Unidad de Audiencias de la Presidencia de la República de 1985 a 1986.

Se desempeñó como Coordinador de la Licenciatura en Derecho de la Unidad Azcapotzalco en 1985; Coordinador General de las Primeras y Segundas Jornadas Jurídicas Metropolitanas en los años 2003 y 2004. Posee experiencia en gestión en el sector público, privado, social y universitario.

Ha recibido 18 distinciones y cuenta con amplia participación en difusión científica y cultural en los medios de comunicación. Fue coordinador y responsable de los Concursos Nacionales Culturales de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos de 1979 a 1986, y Director de Consultoría y Convenios, Gestión Político Administrativos de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal de 1986 a 1987.

En su participación, el Dr. Torres, después de leer algunos fragmentos del libro “México en el Mundo del siglo XXI”, donde se señala la necesidad de un Ombudsman para el servicio exterior mexicano, agregó que eso mismo aplicaba en la actualidad para la UAM. En ese contexto, aludió también a lo expresado en

dicho texto sobre la figura del Ombudsman, el cual coadyuvaría a no incurrir en irresponsabilidades y malas administraciones por parte del servicio exterior mexicano, que era el caso referido en este libro.

Al respecto, comentó, la figura del Ombudsman es mundial y trasciende las particularidades de cada institución, empresa o corporación, así como en instituciones públicas y sociales, la cual se vuelve cada día más común, particularmente en la defensa de derechos humanos. De esa forma, lo que se pretendía en la UAM era participar en un proceso mundial de actualización.

Con base en lo anterior, refrendó que la Universidad requería de una oficina del Ombudsman u Ombudswoman, donde se trabajara las 24 horas de los 7 días de la semana, para lo cual podían habilitarse medios electrónicos, así como también turnos matutinos y vespertinos, con una atención cualitativa y profesional de calidad a los conflictos, a partir de una organización cuidadosa, escrupulosa, transparente, objetiva en el tratamiento de todos los casos. Para ello, sería fundamental poner atención en la formación de expedientes, tener pruebas de las quejas y peticiones para emitir, en su caso, las recomendaciones procedentes.

Obviamente, dijo, será importante habilitar los procedimientos de mediación y conciliación; por lo tanto, era trascendental para esa oficina que se formara un equipo interdisciplinario de profesionales capaces, comprometidos y atentos a las características, demandas y perfiles de la Defensoría y, para ello, en la Universidad existe un capital humano importante que puede aprovecharse, además de invitar algún elemento externo en su momento. Desde luego, afirmó, deberá contar con diversidad de género y con un experto en la atención y resolución diplomática de los conflictos.

Ahora bien, explicó, el Ombudsman no tiene fuerza ni coacción para que se cumplan sus recomendaciones, pues su labor, ante todo, es diplomática; por tal

razón, será el prestigio ético de la oficina y de su titular, lo que permita la viabilidad de lo planteado en el Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios. En este sentido, será fundamental que dicha Oficina sea autónoma e independiente de cualquier órgano o autoridad de la Universidad. Otro principio toral alrededor del cual deberá funcionar esa instancia, será el respeto a la dignidad de la persona, que realmente constituye el elemento central de los derechos humanos; también deberá estar atenta y vigilante de la no discriminación y la equidad en la Universidad.

Por otra parte, resaltó, ya se había establecido que a la oficina de la Defensoría se le asignarán solamente cuatro personas, incluido el propio titular, esto implicaba que esas personas serían capaces de atender a toda la comunidad universitaria, lo cual era imposible. Entonces, opinó, esta oficina deberá contar con la infraestructura y el personal adecuado para atender a los retos de su gestión; en tal virtud, una parte de la labor central del Ombudsman será presentar un anteproyecto de presupuesto que permita primero la existencia de la oficina y que sea funcional, además que la acción del Defensor sea eficiente y suficiente para cubrir los diferentes problemas que se presenten.

En ese contexto, añadió, será importante definir la situación física de la oficina, pues si será autónoma, el Ombudsman deberá tener la oportunidad de opinar sobre la ubicación de la misma y, dado que se trata de una figura para toda la Universidad, debería ser equidistante de todas las unidades, por ejemplo, podría trabajar en la Casa del Tiempo o en la Casa de la Paz.

En cuanto a su experiencia en materia de derechos humanos, además de lo expresado en la presentación curricular, dijo, le era necesario aclarar que contaba con 35 años de trabajo en la Universidad y era egresado de la Licenciatura en Derecho de la Unidad Azcapotzalco, así como de la Maestría en Derecho Económico de la Unidad Xochimilco; también tenía especialidades en Derecho

Constitucional y Amparo en la Universidad Panamericana. Había estudiado tres doctorados, aun cuando sólo se graduó en uno por razones de presupuesto; los otros dos eran el Doctorado en Ciencias Políticas en la Universidad Iberoamericana y el Doctorado en Relaciones Industriales y Laborales, pero finalmente concluyó su tercer doctorado en la Universidad de Texas en Austin.

Asimismo, en la Universidad de Cornell, en Ithaca, Nueva York, tuvo la oportunidad de estudiar cursos de la maestría y el doctorado, y se especializó en relaciones industriales y laborales; sin embargo, uno de los temas más importantes fue precisamente el de los derechos humanos de los migrantes, sobre el cual basó su proyecto de investigación relacionado con los derechos humanos de los trabajadores migrantes, en particular de los latinos. También fue asesor de los Consulados de Texas, en Austin, y trabajó el tema de los migrantes mexicanos y el respeto a sus derechos humanos al cruzar la frontera. En 1985 actuó como defensor de los derechos humanos de los damnificados del sismo ocurrido ese año, y fue fundador y asesor del Bufete Jurídico Laboral de la Universidad.

La invitación para trabajar en la Presidencia de la República, le permitió durante un año atender básicamente los derechos de los damnificados, lo cual fue una experiencia conmovedora y trascendente, por la que pudo conocer a fondo el sistema político mexicano. Por otra parte, colaboró en la defensa de los derechos humanos de los deudores de la banca y, durante esa etapa, organizó diferentes conferencias y debates en los medios de comunicación. Producto de esa tarea, indicó, son los dos tomos publicados por la UAM en 2008 de “Juzgar a la Suprema Corte”, considerado el trabajo crítico más importante del Poder Judicial en México. En otro momento, fueron atendidas cientos de miles de demandas de amparo contra la Ley del ISSSTE, donde se defendían los derechos de los pensionados y se manejaron temas de la seguridad social.

En 2007 participó en la presentación de un libro titulado “Reforma Laboral y Globalización en México” en la Universidad de La Sorbona, ante el CNRS francés, donde por supuesto se defendió la idea de que los derechos de los trabajadores son derechos humanos, porque se trataba de tema que todavía causaba polémica en ese momento. Mientras tanto, el libro “Reforma Laboral en México”, publicado por Editorial Porrúa, iba por su tercera reimpresión.

Otro caso que consideraba importante, comentó, fue su participación en la defensa de los derechos de las personas con distintas capacidades en los años noventa porque se logró que el Presidente Zedillo firmara el Convenio 159 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que permitía ampliar las oportunidades laborales y civiles de esas personas, y también que el Senado ratificara la firma de dicho Convenio.

Lo expuesto, resaltó, significaba que prácticamente desde 1980 inició su trabajo en el tema de derechos humanos y, recientemente, con la Dra. Clara Castillo ha publicado cerca de una decena de análisis de casos impactantes de derechos humanos resueltos por diferentes comisiones y cortes tribunales de derechos humanos en el mundo. También está interesado, tanto desde el punto de vista teórico como empírico, en los problemas de la esclavitud o neoesclavitud en el siglo XXI, pues aun cuando en la actualidad legalmente está prohibida, a nivel mundial existen todavía países que no han legislado de manera clara al respecto. Por fortuna, México no es uno de ellos, pues constitucionalmente se prohíbe la esclavitud, pero a pesar de eso, en este país se tienen cerca de 250 mil esclavos, y sobre ese tema elaboró un artículo titulado “SOS mundial y nacional”, que ya fue enviado para su publicación.

Por todos es sabido, agregó, que la trata de personas es uno de los negocios más productivos en el mundo, junto con el tráfico de mercancías y de drogas; desafortunadamente, México es uno de los principales países de esa industria, por

lo que el respeto a los derechos humanos en este país está en severa crisis. En tal virtud, es muy importante buscar una transformación; para ello, se ha trabajado desde los años noventa y, sobre todo en la primera década del siglo XXI, en las reformas en Derecho Procesal Constitucional.

En la actualidad, afirmó, la parte más ardua es el litigio en materia de derechos humanos, sobre lo cual ha impartido diferentes conferencias en casas de la cultura jurídica en el país, donde el trabajo mayor ha sido convencer a la gente de que los derechos humanos ahora forman parte de nuestro sistema jurídico; de igual forma, que los principios de jerarquía normativa ya no operan cuando se trata de derechos humanos; por ejemplo, en un caso donde se afecte la dignidad de la persona, puede aplicarse incluso una norma de menor jerarquía a la Constitución, siempre y cuando favorezca a la persona.

Por todo lo expuesto, dijo, celebraba realmente la creación de la Defensoría y del Reglamento correspondiente y felicitaba a quienes hicieron posible contar en la Universidad con la figura del Ombudsman, la cual, desde luego, es perfectible porque existen algunos aspectos que, en su opinión, faltaría afinar a futuro. Ahora bien, añadió, con independencia de quién ocupe esa oficina, debía aclarar que él no se presentó ante el Colegio Académico a buscar un cargo público o dirigir una oficina burocrática donde se subcontrate otra oficina para hacer el trabajo, porque entonces él no era el candidato. Estaba en la sesión por considerar que el trabajo a desarrollar es importante, es pionero, demanda energía, creatividad, conocimiento y no improvisaciones sobre la marcha, pues actualmente los derechos humanos van más allá de un reglamento, de una ley orgánica y de la misma Constitución, a través del Control de Convencionalidad. Por tanto, advirtió, la Universidad tenía una gran tarea por delante, y los miembros de este órgano colegiado, una decisión histórica en sus manos.

Respecto de los otros candidatos, señaló que para él era un honor compartir con ellos la mesa del Colegio Académico y sólo esperaba que el procedimiento no adoleciera de los viejos vicios del sistema político mexicano, para que la decisión fuera tomada con libertad y autonomía, sobre todo por tratarse de una distinción tan honrosa.

El Presidente indicó que pasarían a la etapa de preguntas y respuestas, por lo cual solicitó a los colegiados le hicieran llegar las papeletas con sus preguntas, ya fueran dirigidas a todos los candidatos o a uno en lo personal. Las preguntas se transcriben de manera circunstanciada a continuación, y enseguida se resumen las respuestas correspondientes por parte de los candidatos.

#### PREGUNTAS A TODOS LOS CANDIDATOS:

- **¿Qué opinan de la situación jurídica de los vendedores ambulantes en las unidades académicas, considerando que muchos de ellos son alumnos de la Institución; sería la ocasión de que se violan los derechos de los vendedores, o por otra parte, se violan los derechos de la comunidad de los no vendedores?**

**Dr. Chacón.** Las unidades, opinó, en particular la Unidad Azcapotzalco que conoce concretamente, no cubre la demanda de alimentos con el servicio de la cafetería y los dos kioscos, y eso obliga a la comunidad a comprar a los vendedores independientes, muchas veces sin reparar si se trata de alumnos o no. Desde luego, la Universidad puede permitir que sus alumnos realicen un acto mercantil lícito, ya que no existen impedimentos inscritos en algún reglamento, por lo cual es sólo una cuestión de tolerancia.

Sin embargo, por referencia de algunos alumnos, se ha sabido que no a todos se les permite vender y varios son perseguidos por los vigilantes, mientras que a otros no les dicen nada, lo cual se vuelve un acto de discriminación, independientemente que podría existir corrupción, porque incluso se ha permitido la venta a gente



externa a la Universidad que además emplean a terceros, y en muchas ocasiones a los propios alumnos, en abuso de sus circunstancias socioeconómicas.

Evidentemente, reiteró, la Universidad podría tolerar que miembros de la comunidad con bajos recursos económicos, mantuvieran sus estudios a través de la venta de alimentos; lo que sería inválido, dijo, sería permitir actividades de ese tipo a personas que no cumplen el requisito de ser miembros activos y vigentes de la comunidad universitaria y, como Defensor Titular de los derechos universitarios, estaría en desacuerdo con ello.

**Dr. González.** Al investigar las demandas recibidas en algunas defensorías de derechos universitarios en el país, señaló, pudo percatarse que la más recurrente es la falta de acceso a Internet en áreas comunes de la Universidad. En segundo lugar, están las quejas relacionadas con los servicios de alimentos proporcionados por las unidades; el tercero lo ocupan asuntos referentes a la administración escolar y, el cuarto las generadas por la violencia de género; además existen inconformidades vinculadas con propiedad intelectual.

En este sentido, comentó que la venta de alimentos por parte de alumnos es un asunto complejo, pues si bien no es obligación de la Universidad otorgar ese servicio, al permitir ese acto debe enfocarlo de manera integral hacia acciones puntuales dirigidas solamente al sector de alumnos.

Por supuesto, reconoció, le gustaría que el Sindicato se comprometiera con la mejora de los servicios proporcionados por la Universidad; de igual forma, esperaba ver a los secretarios académicos y al sector de alumnos que resolvieran el problema álgido de la privatización de áreas comunes que, en la Unidad Azcapotzalco, va acompañado de la búsqueda de igualdad de oportunidades, lo cual él avalaría como titular de la Defensoría de los Derechos Universitarios.

**Dr. Lara.** Él afrontaría el asunto, dijo, desde el punto de vista de definir a qué situación jurídica y materiales sociales se vincula esta problemática, todos saben que esta práctica no solamente ocurre en la Universidad, sino que es un fenómeno metropolitano e, inclusive nacional, derivado fundamentalmente de implicaciones de proyección, servicios sociales y, además, otorgamientos a las organizaciones sindicales. Esta sería la primer vertiente de la concesión de un servicio en la Universidad o cercano a la misma.

Ahora bien, añadió, para responder como si fuera el Ombudsman de la Institución, debía mencionar una diferencia para tipificar si sería posible la venta de alimentos por parte de los alumnos y se basaba en la teoría general de los derechos humanos, a partir de la cual estas personas ejercen el artículo 4° de la Constitución que permite a todo individuo realizar el trabajo, arte u oficio que le sea benéfico, siempre y cuando no lesione los derechos de la comunidad. Desde este punto de vista, indicó, veía el problema como un techo de dos aguas; es decir, como alumnos, están protegidos no sólo por la Legislación Universitaria, sino por la reglamentación nacional; por tanto, se descartaba que fueran sujetos de atención cuando venden en la calle, porque existe la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal que defiende a la gente que vende en la calle.

El otro alerón del techo, sería en términos de que el Ombudsman debe proteger más bien a la comunidad de los efectos del ambulante, que no solamente conlleva el problema de la salud, sino que además ha provocado en los servicios médicos de las universidades públicas una atención mayor en el ámbito de enfermedades gastrointestinales.

Entonces, prosiguió, la intervención del Defensor sería para coadyuvar con las autoridades administrativas encargadas de enfrentar este fenómeno, a fin de emitir políticas relacionadas no sólo con lo referente a prevenir enfermedades, sino también la delincuencia, el narco menudeo, los asaltos y el acoso sexual en las

unidades. Todo ello, externó, lo hacía inclinarse a proteger a los alumnos desde un punto de vista general, así como al resto de la comunidad en lo particular, ya que con los primeros no existe una relación jurídica directa, salvo que el alumno fuera de manera simultánea trabajador de la Universidad, porque su caso se vería en su ámbito de trabajador.

De tal manera, como Defensor sería necesario instrumentar, a partir de un perfecto estudio de carácter social del rumbo, de las posibilidades presupuestales y contractuales con el Sindicato o cualquier empresa concesionada, la gestión de los comedores universitarios. En este contexto, él se inclinaba a estimular la mejora de los comedores existentes; a generar una mayor proximidad a través de figuras jurídicas perfectamente viables, como era la concesión, bajo el cuidado de no caer en corrupción en el planteamiento, de efectuarla con total transparencia y de otorgar el servicio a quien ofrezca óptimas condiciones de seguridad y de salud.

Por otra parte, dijo, sería importante incorporar una prevención para la salud, en cuyo caso podría solicitarse al Gobierno del Distrito Federal atacar concretamente el fenómeno de la falta de higiene en muchos puestos ambulantes, con la exigencia de mantener condiciones de higiene. Ahora bien, reconoció, si él fuera Defensor de los Derechos Universitarios, no se plantearía la obligación de defender, por ningún motivo, a los vendedores externos porque no sería su competencia formal. Sin embargo, si fuera designado Defensor, comprometería a las autoridades universitarias a cumplir las políticas de seguridad, de salud, de equidad de género y de tratamiento de la violencia contra las mujeres.

Para concluir, reiteró su idea de generar políticas de venta externa de alimentos que permitieran salvaguardar los derechos de los alumnos, y tomar como base lo establecido por otras instituciones como la UNAM, la cual ha creado senderos seguros, tiendas seguras, rutas de escape, comités de vigilancia para la venta pública, convenios con la policía y con autoridades de salud del Distrito Federal.

**Mtra. Ocejo.** Para ella, señaló, el punto de partida estaba en la situación económica como factor determinante, pues es un fenómeno generalizado a nivel nacional que, por supuesto, afecta a la comunidad universitaria, el cual se ha agudizado en el momento actual y se ha vuelto complejo en las unidades porque, por un lado, existe la necesidad de atender la amplia demanda de alimentación del profesorado y de los alumnos, que no puede ser satisfecha en su totalidad por los servicios brindados por la Universidad. Asimismo, subrayó, se sabe que la calidad de los alimentos no es buena y ese sería otro punto por atender, y estaría relacionado con la gestión universitaria, pero también con quienes prestan los servicios.

Por otro lado, están las quejas de la comunidad por el uso de los espacios comunes, mismo que han sido ocupados a partir de decisiones tomadas por las rectorías de las unidades, ante lo cual se entremezclan diferentes visiones porque se trata de espacios abiertos y, en algunos casos, de espacios académicos, por lo cual es un asunto que deberá ser revisado. Al respecto, comentó lo sucedido en la Alameda de la Ciudad de México, donde, además de la venta de comida, se daban muchas de las situaciones ya mencionadas, como asaltos, abusos, prostitución, etcétera, que llevó a las autoridades a valorar ese espacio y lo que representa para la historia de la capital de la República Mexicana. Así, para atender esa problemática necesariamente tuvieron que tomarse una serie de acuerdos, así como establecer instancias de mediación para que finalmente la Alameda volviera a ser un espacio seguro para la ciudadanía, pero para ello, se dieron las condiciones y la voluntad política.

Entonces, aseveró, en la Universidad también debe buscarse la manera de resolver diferenciadamente la privatización de los espacios, porque en el problema existen dos ingredientes, el de los alumnos y el de otros sujetos que acuden a la Universidad.

De igual forma, sería fundamental acudir a las autoridades delegacionales y buscar un planteamiento que permita regular las concesiones de espacio en el entorno de las unidades y que los servicios sean de calidad, con lo cual cambiarían las condiciones de salud de los universitarios; inclusive, mejoraría la imagen de esos entornos, y se dejarían libres los espacios que corresponden a los universitarios.

Desde luego, concluyó, como gestor de derechos humanos, tendría la responsabilidad de ser mediador e interlocutor con las instancias involucradas para lograr acuerdos y soluciones.

**Dr. Torres.** Se trata, reconoció, de un tema importante que, en efecto, podría formar parte de los asuntos a atender por el Ombudsman, ya sea a iniciativa de parte o exoficio.

Alrededor de este tema, explicó, existen tanto derechos humanos como constitucionales y, por supuesto, está de por medio la libertad de profesión u oficio, siempre y cuando sea lícito y no lesione los intereses de terceros, lo cual es un asunto de orden constitucional. Además, agregó, en la actualidad casi toda la actividad de las personas en la sociedad está protegida bajo un derecho humano si está debidamente conceptualizado y argumentado. Es decir, el tema del comercio informal puede resolverse a través de medidas administrativas por parte del Gobierno, ya sea por una concesión, un permiso o una ubicación determinada, entre otras cosas, y puede intentar regularse; sin embargo, siempre ha sido un tema polémico, particularmente porque quienes operan legalmente tiene una competencia desleal por parte de las personas que realizan comercio informal.

Entonces, en la Universidad ocurre que está establecida una oferta institucional para la alimentación de la comunidad; sin embargo, llegan personas que pueden ser miembros o no de la comunidad universitaria, y se vuelven parte también de

esa oferta, pero en un caso de comercio informal, ante lo cual normalmente se opta por la libertad y la regulación, en respeto a los derechos conducentes.

Desde el punto de vista jurídico y social, aclaró, el ejercicio del comercio informal no es parte de los fines y objetivos de la Universidad. A pesar de ello, hay un elemento a partir del cual las autoridades de la Institución pueden actuar, ya que si bien no existe como tal el derecho de miembros de la comunidad universitaria al comercio informal, éste existe y puede buscarse un equilibrio adecuado, sobre todo para respetar las disposiciones de interés general para proteger la salud, la estabilidad y la seguridad de la propia comunidad, aunque para ello, resaltó, sería necesario armar el expediente y estudiarlo, pues lo expresado era una opinión preliminar sobre el tema.

Ahora bien, prosiguió, más que hablar de sentido común, se trataría de tener buen sentido para atender el problema tanto legal como institucional y social, ya que hay una demanda de alimentación, pero la oferta que intenta cubrirla es insuficiente y, por tal razón, existe un grupo de consumidores de la oferta informal que ha proliferado, y no sólo se trata alumnos, sino también de profesores y administrativos. En este sentido, era importante considerar que, de alguna manera, quienes ofrecen este comercio informal piensan que cubren una necesidad de la comunidad y, seguramente así lo piensan también los consumidores en la UAM.

Desde luego se habla de falta de higiene y salubridad, pero lamentablemente eso no sólo se da en la oferta informal, sino en la institucional porque en distintos periodos ha faltado la debida calidad en los alimentos; esto, además, los lleva a que la salud debe considerarse como un derecho a tutelar y, por fortuna, a raíz de las reformas de junio de 2011, se tienen criterios que superan la rigidez de la pirámide normativa donde la Constitución ya no es siempre lo que está primero. Por tal razón, ahora existe el control de constitucionalidad que realizan los jueces,

por ejemplo; también el control de convencionalidad, para atender lo señalado en las normas establecidas en tratados y convenios internacionales.

Entonces, bajo un estricto criterio jurídico y con base en la conflictividad social y la realidad del fenómeno, desde su punto de vista, para resolver este problema, las autoridades universitarias sí tienen la facultad de regular estos temas, además de la obligación de cuidar por el interés general de la comunidad, en aplicación del buen sentido y no sólo del sentido común.

Por otra parte, señaló que al interrogar a varios miembros de la comunidad universitaria, pudo percatarse que existía un tema alrededor de la problemática que se había abordado en alguna de las intervenciones de manera soslayada, pero era real en términos de que hay un sistema de control de estos servicios de comercio informal, donde participan diferentes miembros de la comunidad e, incluso, se maneja una especie de derecho de piso y, al parecer, quienes ejercen ese control no son los alumnos, lo cual hace necesario estudiar el asunto a fondo y con toda objetividad e imparcialidad para decidir cuál sería la mejor solución.

Concluida la intervención del Dr. Torres, el Presidente informó que habían transcurrido tres horas de sesión, por lo cual propuso continuar por tres horas más y después hacer un receso para comer. Esta propuesta fue aprobada por unanimidad.

Por otra parte, un colegiado realizó una propuesta de procedimiento para establecer un tope máximo de minutos en cada respuesta, sin que con ello, dijo, se dañara la libertad de expresión y el derecho de los candidatos a manifestar su opinión.

Al respecto, el Presidente externó que el Colegio Académico debía ser tolerante y permitir la libre expresión, aun cuando evidentemente existían reglas. Sin

embargo, para atender la sugerencia planteada, podía convenirse en conceder entre dos y tres minutos para que los candidatos expusieran sus respuestas, ya que en realidad eran muchas las preguntas recibidas.

En otro sentido, se propuso que cada candidato leyera las preguntas individuales que se le entregaron y el Presidente hiciera lo mismo con las dirigidas a los cinco, después de lo cual se le concedieran 20 minutos a cada uno para contestarlas, pues de esa forma podrían agruparlas y responderlas como lo consideraran conveniente. No obstante, se consideró una mejor opción la de otorgarles dos minutos por cada pregunta, ya que con 20 minutos para responder el bloque total, corrían el riesgo de que algunas preguntas quedaran sin contestación por falta de tiempo.

Expuestos ambos argumentos, el Colegio Académico acordó, por mayoría, que cada pregunta fuera contestada por cada candidato en un máximo de dos minutos.

- **¿Cómo evitar que sólo se defiendan los derechos de aquéllos que violan las normas? ¿Cómo defender los derechos de los que respetamos las normas y las leyes?**

**Dr. Torres.** El Ombudsman, dijo, ante todo debe tener la capacidad profesional, la apertura y consolidación ética para analizar los problemas que se presenten. A partir de eso, cuidar la integración del expediente y analizar las pruebas cuando se argumenten violaciones de derechos, porque también se da el caso de gente que profesionalmente juega el papel de víctima, con el propósito de perjudicar a una persona con quien tiene algún problema. Es decir, debe efectuarse un análisis objetivo, cuidadoso, imparcial, íntegro, desapasionado del asunto.

En cuanto a la pregunta en sí, le parece que el defensor o defensora titular de los derechos humanos debe, como primera labor, crear una cultura de los derechos humanos y de respeto a los derechos de las personas, pero también cuidar que



cuando se impute a alguien una violación, se cite a la persona señalada como trasgresor para escucharla, pues con eso se le brinda el derecho de audiencia, de ofrecer pruebas y, en su caso, de promover la conciliación, pero si esto último no fuera posible, analizar con detalle todos los asuntos que estén de por medio.

Ahora bien, recalcó, los derechos se defienden a partir de un trato igualitario y equitativo, tanto a quien se le imputa la violación como a la persona que sí respeta la norma.

**Mtra. Ocejo.** Para ella la manera de defender los derechos, era con la creación de una cultura universitaria que atienda toda la gama correspondiente a los derechos humanos, ya que en la Institución dicha cultura no está suficientemente desarrollada; incluso, no existe un conocimiento de la Legislación Universitaria por parte de muchos miembros de la comunidad. Entonces, para evitar que se violen las normas, quienes dicen respetarlas debían también difundirlas al resto de la comunidad.

**Dr. Lara.** En su opinión, el problema de cumplimiento de la ley no es propio, ni único, tampoco excepcional de la Universidad, más bien es nacional porque contra todo el asunto relativo a este principio de derecho, dentro de las contradicciones existentes en nuestro sistema jurídico, se dice que la ignorancia de derecho no eximen de su cumplimiento.

Para contrarrestar esa ignorancia en una población que no lee, señaló, lo relacionado con los derechos debería difundirse por los medios electrónicos, aunque los lean pocas personas; también podrían formarse círculos de conversación para crear interés en la gente; inclusive, organizar en la Universidad con el área académica, la incorporación en sus planes y programas de estudio la materia de los derechos humanos. Además de eso, está la radio, la televisión, y

otros sistemas de difusión, para que las personas cuenten con la información de lo que puede y debe hacer.

Por otra parte, podrían publicarse hojas pequeñas con esa información que cualquiera pudiera guardarse en la bolsa, en las cuales se explique dónde están los derechos humanos, qué son y cómo se ejercen. También estaría el premio para quienes cumplimos con la ley, aunque en su opinión, no debería haber premios para alguien que cumple con su deber; por ejemplo, en México si un policía encuentra una cartera y la regresa, le dan un premio en un homenaje público porque, desde luego, la corrupción es lo genérico. No obstante, estaría de acuerdo en que podría establecerse un premio por el cumplimiento de los derechos humanos.

**Dr. González.** Conforme a la primera parte de la pregunta, señaló, tenía la impresión de que existía una percepción equivocada del papel de las defensorías de derechos humanos, porque se cree que tutelan, principalmente, los derechos de quien agrede, y no era así. En el caso de la Defensoría de los Derechos Universitarios, el propósito de sus acciones es defender los derechos de aquellos que se encuentran en una situación de vulnerabilidad por su condición de género, o por las inequidades estructurales de participación; de manera tal que los esfuerzos de esa oficina no serán para proteger a quien agrede a los universitarios y viola las normas, sino para defender a quienes son víctimas de una violación a sus derechos humanos.

**Dr. Chacón.** Su respuesta, dijo, partiría de un principio que reza: el deber cumplido no se premia; por tanto, quien cumple con la ley no tiene premio, pero la persona que incumple sí debe ser sancionada. No obstante eso, en efecto hay una percepción social muy extendida, según la cual las defensorías protegen a los violadores de las normas, es decir, a los delincuentes, porque de acuerdo con los principios no sólo de convencionalidad, sino de la propia constitucionalidad, en

realidad se protegen los derechos de todos, tanto de la víctima como del infractor. El problema está en que la autoridad encargada de aplicar la ley debe transitar por una línea, a veces tan delgada que puede salirse un poco en contra del infractor o bien de la víctima, y el punto es saber cuál es el equilibrio entre los derechos de unos y de otros en el mismo asunto.

Entonces, si llega a la Defensoría una persona a quejarse por haber sido agredida en su dignidad por otro miembro de la comunidad universitaria, no se puede partir del principio de proteger al infractor, sino de resguardar a ambos. Sin embargo, en el caso de que uno trasgrediera un principio, una norma o un derecho humano, se le aplicaría la sanción correspondiente, siempre y cuando la misma no fuera más allá de lo señalado en la disposición jurídica.

- **Es común que en los espacios colegiados, principalmente los divisionales constituyan la antesala de ministerios públicos ¿Cómo vincularían la responsabilidad y quehacer de esta Defensoría con los dictámenes de las comisiones de este órgano?**

**Dr. González.** Él, indicó, contaba con experiencia en el parlamento divisional, al haberse desempeñado como Secretario Académico de la DCSH-A durante cuatro años; además le constaba de gestiones anteriores y posteriores, que se evita judicializar asuntos relacionados con faltas al Reglamento de Alumnos. En ese sentido, podía afirmar que a pesar de ser siempre asuntos polémicos en los consejos divisionales que segmentan las opiniones de sus integrantes, la mayor parte de los dictámenes que atienden quejas por violación a ese Reglamento, se producen por consenso académico y no numérico.

Para concluir, dijo que por supuesto él estaría en contra de judicializar ese tipo de asuntos y, en particular, eso aparece en el Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios como uno de los impedimentos en el trabajo de esa oficina, en el artículo 15 donde se señala que no podrá conocer sobre asuntos o

materias para los cuales la Legislación Universitaria o las normas laborales prevén una competencia o procedimiento de atención o resolución y, específicamente en la fracción II, se mencionan las medidas administrativas impuestas a los alumnos.

**Dr. Lara.** Como Defensor de los Derechos Universitarios de la Universidad, concretó, cuidaría de la jurisdicción y competencia de cada órgano; es decir, si un consejo divisional procede con respeto a los derechos humanos, que son el de audiencia y el de un proceso legal debidamente completo, hay un proceso determinado por la reglamentación para resolver el asunto. Sin embargo, en caso de faltar uno de estos elementos esenciales, la Defensoría deberá intervenir si a una persona se le comunica una resolución sin haberlo oído, porque sería un vicio de derechos humanos, y tendrá la competencia de recomendar, inclusive, la reposición del procedimiento.

**Mtra. Ocejo.** En los espacios colegiados, recordó, se tiene la asesoría constante de los abogados representantes para definir los parámetros correspondientes a la Legislación; por tanto, si apareciera en el órgano colegiado un aspecto que no fuera de la competencia ni de la los órganos colegiados, ni de los órganos personales e instancias de apoyo, se trataría de un asunto que deberá canalizarse a la Defensoría, misma que con una política básica de derecho de audiencia, deberá detectar aspectos que fueran competencia de otras instancias. Entonces, será importante intercomunicarse entre órganos e instancias de la Institución para conocer las competencias de esta nueva oficina, a la cual podrá acudir frente a problemas que no estén dentro del ámbito correspondiente a cada órgano colegiado.

**Dr. Torres.** Como exconsejero académico en dos ocasiones por el Departamento de Derecho y, en su experiencia como académico que alguna vez fue llevado al consejo divisional bajo una imputación falsa, donde se vio obligado a defenderse, podía asegurar que sí ocurren este tipo de fenómenos donde los distintos órganos

colegiados se usan como antesalas de judicialización de los conflictos o de sanciones internas.

Esto es particularmente preocupante, opinó, cuando aparecen grupos de poder o de presión y ha sucedido que deciden sancionar a algún miembro de la comunidad universitaria y le crean un caso para hacerlo con un precedente político o incluso personal. En este sentido, concluyó, la oficina del Defensor Titular de los Derechos Universitarios y Humanos deberá estar atento a estos asuntos.

**Dr. Chacón.** En su presentación, recordó, aludió a dos experiencias como miembro de la Comisión de Faltas, donde antes de sancionar, se trataba de conciliar a las partes; sin embargo, es importante entender que las instancias divisionales tienen un margen de acción, pero a veces existen algunas faltas tan graves, que es difícil poder mediar. Desde luego, explicó, los procesos de mediación y de conciliación deben llevarse hasta lo más que pueda hacerse; no obstante, insistió, existen faltas que no admiten la mediación, la conciliación o el arreglo, ni siquiera un mal arreglo, por lo cual no queda más que irse a pleito para que de ahí surja una resolución.

Ahora bien, cuando en un consejo divisional pueda operar la mediación, tanto la Comisión de Faltas en concreto o la Defensoría, podrían ser órganos auxiliares complementarios; incluso podría ser otra instancia, una autoridad en particular u otro miembro de la Universidad, siempre y cuando sea para solucionar el asunto.

Debía tenerse presente, subrayó, que la Defensoría estará para promover una cultura de la mediación y la conciliación, a partir de la cual podrán evitarse muchos conflictos, tanto en los órganos colegiados como en la Defensoría.

- **¿Estarían dispuestos a pasar con la comunidad de las diferentes unidades con motivo de exponer su visión de la naciente Defensoría, y**

**que posteriormente la comunidad hiciera una votación? ¿Estarían dispuestos a presentar su proyecto a toda la comunidad de las cinco unidades? ¿En el caso de una manifestación política y un miembro de la comunidad universitaria sea atacado por la fuerza pública qué haría usted?**

**Dr. Lara.** En cuanto a la difusión de los derechos, de las obligaciones y de lo que hará la Defensoría, afirmó estar totalmente dispuesto a acudir a las unidades, pues hasta ese momento había dictado más de 230 conferencias en distintas instituciones para difundir los derechos humanos.

Por otro lado, dijo, si se trataba de sentar un principio, no le parecía que transgredieran la ley, pues el Reglamento establece que será el Colegio Académico el encargado de designar al titular de la Defensoría y, por tanto, debían atenerse a la decisión de este órgano colegiado.

Por último, señaló que como Defensor podría prestarle orientación a cualquier miembro de la comunidad universitaria, pero no defenderlo cuando exista una acusación porque su papel no es de abogado defensor, en caso de que el ministerio público le iniciara un proceso penal, ante lo cual requeriría de un defensor público.

**Mtra. Ocejo.** En relación con la primera parte de la pregunta, coincidió en que el espacio de presentación de la visión de los candidatos es ante el Colegio Académico, donde están representadas todas las instancias de la Universidad y, tenía entendido que todo lo expresado en una sesión se graba, pero podían ir más allá y transmitir la sesión por la página de la Universidad para que la comunidad conozca lo que se dice, así como los documentos presentados y con ese hecho podría contenderse con esa preocupación.

Sobre la última pregunta, no era claro si se refería a una violación fuera de la Institución o en el interior de la misma, pues si es fuera, la Oficina del Abogado

General puede intervenir y acompañarse con la Defensoría para analizar los hechos, además de estar al pendiente del afectado en lo que se resuelve su caso.

**Dr. Torres.** Respecto de la primera pregunta, indicó que por supuesto estaría dispuesto a presentarse ante la comunidad de las unidades. Asimismo, reiteraba el hecho de respetar que el Colegio Académico fijara a la autoridad competente de la Defensoría y, por tanto, él se limitaría a cumplir con el procedimiento establecido por este órgano colegiado. En este contexto, estimó importante aclarar que, desde su punto de vista, los candidatos a ser Ombudsman o Defensor de los derechos humanos y universitarios, no deben hacer campaña política, y ser apartidistas, así como no estar vinculados a ningún grupo.

En cuanto a la última pregunta, comentó que el Defensor, de acuerdo con las competencias marcadas en el Reglamento aprobado por el Colegio Académico, podría actuar si el caso ocurre dentro de la Universidad y, por supuesto, se escucharía a la persona y se le daría la asesoría necesaria en lo referente a sus derechos como miembro de la comunidad universitaria, porque si el caso fuera llevado ante autoridades externas, quizás podría coadyuvar, pero no ser su abogado.

**Dr. Chacón.** En el mismo tenor, dijo que aceptaría la presentación en diferentes unidades, si eso contribuía a que la comunidad diera una pauta al Colegio Académico en su decisión, pero evidentemente hay un procedimiento y ciertos plazos que deben respetarse. De todos modos, subrayó, en caso de ser designado como Defensor visitaría las unidades para presentar, ya fuera su proyecto o el plan operativo en sí.

Sobre la otra pregunta, expuso que la Defensoría no tiene capacidad para defender fuera de la Universidad a un miembro de la comunidad que se viera involucrado en un asunto extra universitario, pero desde luego podría brindar la

orientación jurídica a su alcance, para que se defienda a esa persona lo mejor posible. Incluso hasta ahora, recordó, la Universidad se ha preocupado en varios casos, y así sucedería con la Defensoría, en particular si el asunto fuera de su competencia; de igual forma sucedería con la Oficina del Abogado General o con el Bufete Jurídico de la UAM, ya que estarían a disposición para apoyar a cualquier miembro de la comunidad universitaria.

**Dr. González.** En su opinión, el sector de alumnos tiene distintas formas de organización, y las asambleas son una de las que pueden darse de manera autogestiva para abordar sus problemas. Por su parte, la Universidad reconoce la que es por representación, resultado de un proceso electoral. De esa manera, las candidaturas para ocupar la Defensoría serían una excelente oportunidad para asistir a las unidades bajo esquemas precedidos por la representación de alumnos de los órganos colegiados, aun cuando reconocía no ser partidario de las asambleas, pues desconfía del poder del micrófono o de calificar quién es el mejor orador porque está convencido de otro tipo de prácticas relacionadas con la Universidad, como es la construcción de consensos académicos.

Obviamente, dijo, en algunas ocasiones es necesario efectuar decisiones numéricas por medio de votaciones, pero no todo lo referente a la academia pasa por la mayoría, ya que no por ser decisiones mayoritarias son siempre sabias.

- **¿Considera que es una violación a los derechos humanos la limitante de la edad para acceder a un puesto unipersonal dentro de la UAM o de formar parte de la Junta Directiva en la UAM, puede realizar comentarios, qué propone para resolver esta problemática?**

**Mtra. Ocejo.** Partía del hecho de que en la actualidad la vida del hombre se ha ido incrementando, y ella era un ejemplo de esa situación porque a sus 71 años se consideraba con la capacidad y la energía suficientes para desempeñarse plenamente, ya que su participación en cualquier ámbito no ha desmerecido por la



edad, al contrario, puede desarrollarse de manera excelente en todas las funciones de la Universidad. En ese sentido, opinó, no habría razón para eliminar a un candidato por ese aspecto, siempre y cuando contara con las condiciones adecuadas para llevar a cabo las tareas correspondientes.

**Dr. Torres.** De inicio, señaló, deseaba sentar un principio general basado en derechos constitucionales y humanos, ya que si no hubiera una norma jurídica que limitara el acceso de una persona a un cargo institucional en razón de la edad, se trataría de un caso de discriminación, porque entonces no habría un fundamento para limitar; sin embargo, al existir una norma jurídica que establece un tope de edad, deben respetarla.

En ese contexto, añadió, un ejemplo sería también el Dr. Leoncio Lara, quien fue Abogado General de la Universidad y actualmente es uno de los hombres con mayor prestigio como Ombudsman en México, quien cuenta con una excelente capacidad, al igual que la Mtra. Ocejo. De hecho, señaló, él tuvo profesores en las universidades de Austin, Texas y de Nueva York que rebasaban los 90 años. Claro, reconoció, cuando la persona no tiene la capacidad y la energía puede volverse una situación compleja, como sucedía en el Departamento de Derecho de la Unidad Azcapotzalco, donde se presenta un problema de gerontocracia y, lamentablemente, algunos profesores ya mayores de edad, no tienen la capacidad para estar frente a grupo; sin embargo, la falta de una salida digna de jubilación les impide retirarse, lo cual demuestra la necesidad de cuidar los criterios institucionales.

**Dr. Chacón.** A raíz de la reforma constitucional de 2011, comentó, aparecen en el artículo 1º todas las formas existentes de discriminación y, entre ellas, está la edad, por lo que cualquier imposición injustificada de edad podía ser discriminatoria. Ahora bien, agregó, resultaría un tanto ilógico que eso ocurra en el ámbito universitario, ya que se trata de un espacio donde la experiencia es uno

de los mayores capitales, pues es sabiduría acumulada. Sin embargo, la gerontocracia no sólo opera en la Universidad, sino en muchas sociedades donde son importantes los consejos de los ancianos, pues se les considera sabios, pues en muchos casos marcan la pauta para solucionar todo tipo de conflictos.

En tal virtud, la Universidad debería analizar la conveniencia o no de suprimir los límites de edad que, evidentemente, son contrarios a los principios establecidos no sólo en la Constitución, sino en muchas convenciones donde se ha discutido ese tema, ya que sería cuestión de cada individuo marcarse sus propios límites de manera prudente, pues es la propia persona la que sabe hasta dónde su vitalidad le permite aspirar a un cargo con mayor responsabilidad.

**Dr. Lara.** Para abundar sobre la alusión que se hizo de su persona, recordó que en México una persona es adulto mayor a los 60 años, pero todavía tiene una esperanza de vida de alrededor de 20 años más. Obviamente, él contaba con la energía para continuar con su trabajo y, si bien no traía consigo certificados médicos ni de salud, las pruebas de ello eran objetivas. Además, dijo, había un asunto fundamental que debía ser motivo de festejo, pues los ancianos en México contaban por primera vez con una universidad pública, lo cual demostraba que no es la edad la limitación de un individuo para el ejercicio de una función.

En la Universidad, recordó, varios rectores y directores de división se han visto precisados a dejar su cargo porque llegan a los 70 años y ante eso no importa su experiencia, pues para la política y la academia son considerados viejos, como despectivamente se les llama. En su caso, aseveró, mientras la lucidez y la fortaleza física lo acompañen, pero sobre todo la vocación de servir y pueda regresar, no como académico, sino como Defensor de esta Universidad, su espíritu, su intensión, su fuerza y su experiencia acumulada, estarán siempre a disposición de la comunidad universitaria.

**Dr. González.** En términos generales, señaló, coincidía con los demás candidatos; no obstante, recalcó que cuando se aprobó la Ley Orgánica de la Universidad, obviamente el país era otro y la expectativa de vida era cercana a los 74 años de edad, razón por la cual la Legislación Universitaria, salvo la correspondiente a la Junta Directiva y al Patronato, señala una limitación de edad con la que, en lo personal, está en desacuerdo. No obstante, el Reglamento de la Defensoría es omiso en cuanto a ese tema y, en todo caso, tendría que haberse establecido de manera clara o, cuando menos, en algún transitorio.

Por último, externó su seguridad en que la mayoría de la comunidad universitaria votaría porque fuera eliminado ese impedimento de la edad, que claramente constituye un discrimen.

- **¿Dónde considera usted que debe ubicarse la oficina de la Defensoría de los Derechos Universitarios? - Una competencia del Defensor es presentar un anteproyecto de presupuesto que deberá aprobar el Colegio Académico ¿tiene usted una idea de qué solicitaría para el 2016?**

**Dr. González.** Desde su punto de vista, indicó, la oficina de la Defensoría debería estar provisionalmente en un lugar que tenga disponible la Universidad, pero que no fuera en una unidad o en el espacio de la Rectoría General, y tampoco se buscaría afectar los otros espacios de la Institución; por tanto, podría ser que en un esfuerzo de diálogo con las autoridades de la Ciudad de México, pudiera ocuparse de manera temporal algún espacio arquitectónico donde la oficina operara vía mediante comodato. Asimismo, resaltó, el funcionamiento de esa oficina será cercano a la habitualidad, de manera que en la etapa transitoria de sus inicios, podría estar también anclada en cuando menos las tres primeras unidades y en las otras dos de manera virtual.

Sobre la segunda pregunta, reconoció que apenas tuvo tiempo para ordenar las ideas de la respuesta anterior; además, de su parte no había aún una comprensión

total de la estructura orgánica administrativa de la oficina, ya que el Reglamento solamente aludía a un Secretario Técnico, así como a dos visitadores adjuntos y, si bien no tenía la Oficina montada en la mente, estaba seguro que se requerirían trabajadores administrativos, además de personal relacionado con labores de difusión y también de computo.

**Mtra. Ocejo.** De igual manera, opinaba que la ubicación de la Defensoría debía tener una relativa independencia de las unidades, y un espacio con las condiciones adecuadas para albergarla podía ser la Casa del Tiempo.

En relación con el anteproyecto de presupuesto, en definitiva reconoció que en primera instancia era necesario organizar la Defensoría y, sobre todo, definir las funciones a desempeñar tanto por la Secretaría Técnica como por los abogados que participen y las instancias de apoyo, para de ahí plantear un programa de trabajo y los proyectos que den cabida a todas sus funciones y, a partir de eso, definir los recursos necesarios.

**Dr. Chacón.** Desde siempre, aclaró, ha planteado la necesidad de ubicar la Defensoría en un espacio diferente para preservar su autonomía. Desde luego, tendría que ser un lugar de fácil acceso para todos los miembros de la comunidad universitaria, es decir, cerca de alguna estación del metro o del metrobús y, por supuesto, sería mejor en alguno de los inmuebles de la Universidad que se encuentran en las colonias Roma o San Miguel Chapultepec, siempre y cuando no se afectaran otros intereses.

Respecto al presupuesto, reconoció que, en definitiva, el Reglamento marca cuatro funcionarios, pero también será necesario personal de apoyo, sin que en ese momento tuviera idea de cuántas personas exactamente, por lo menos el primer año deberá tenerse el apoyo presupuestal de la Universidad para que la oficina pueda operar de manera adecuada, ya que estaban en una etapa muy próxima a

presentar el presupuesto y no se tendría el tiempo suficiente para elaborar el correspondiente a este nuevo espacio de la Institución.

**Dr. Lara.** En cuanto a la localización de la Defensoría, coincidió en que debía ser un lugar bien ubicado, con accesos económicos de transporte público, pero más que eso, pensaría en un lugar donde pudiera contarse con un sistema electrónico eficaz y delimitaría las veces en que las partes debieran presentarse en la Defensoría para que sólo fuera de forma eventual en la mediación o en la conciliación, la cual forzosamente se hace con las partes presentes. También podría darse el caso de que, en un momento dado, el Defensor se desplazara a donde fuera necesario, ya que las notificaciones personales pueden efectuarse por medios electrónicos, igual que la ratificación, bajo la confianza de que todos los escritos requeridos se elaborarían en un formato de firma electrónica garantizada por la Universidad. Esto agregó, facilitaría la recopilación de datos y la creación de un expediente electrónico.

Por otro lado, dijo tener idea de cómo sería el anteproyecto del presupuesto y, si bien el documento global de la Universidad se presenta ante el Colegio Académico, la Defensoría deberá entregar su anteproyecto al Rector General. De esa manera, como titular de la oficina presentaría un presupuesto aproximado, con un mínimo de personal y un máximo de diez, que oscilaría entre 8 y 10 millones de pesos anuales.

**Dr. Torres.** Por su parte, señaló, ya había mencionado la Casa del Tiempo como la posible dirección de la Defensoría, precisamente por la facilidad de acceso y su ubicación equidistante, aun cuando podía ser también la Casa de la Primera Imprenta, a pesar de que el ingreso al Centro Histórico es más limitado; de igual forma, dijo, estaba la Casa de la Paz, pero sí era importante considerar que el Ombudsman debía tener autonomía.

Sobre el anteproyecto de presupuesto, observó que la fracción XI del artículo 16 del Reglamento, señala que el Defensor Titular de los Derechos Humanos y Universitarios tendrá la obligación de presentar al Patronato, por conducto del Rector General, el anteproyecto de presupuesto para la Defensoría, así como el informe anual de egresos de la misma; sin embargo, estaba muy cercana la fecha de entrega del presupuesto y sería imposible tener el correspondiente a esa Oficina.

En este sentido, advirtió que con base en su experiencia, de principio se necesitaría al menos una oficina con doce personas y sería preciso proponer de inmediato defensores adjuntos para cada unidad; de igual forma, considerar un equipo de trabajo mínimo para ellos, incluido el personal administrativo de apoyo, con objeto de desarrollar un trabajo de eficiencia y responsabilidad y, para ello, el presupuesto sería básico.

- **¿Cuál sería la primera acción que haría el Defensor en esta Institución después de ser electo? ¿Cómo volver pragmáticas las primeras iniciativas del Defensor en la Institución para que los resultados de la Defensoría pudieran mirarse de manera contundente y rápida?**

**Dr. Chacón.** De principio afirmó que no habría una primera acción, sino varias y, la del presupuesto era precisamente una de ellas; otra simultánea, consistiría en nombrar al Secretario Técnico y a los defensores adjuntos. La tercera sería desarrollar el plan de trabajo, desde luego conforme a lo que ya había expuesto. También era fundamental diseñar un modelo de queja, además de un programa de difusión, entre otras cosas.

La parte pragmática, opinó, estaba intrínseca en lo anterior; para ello, ya había señalado la importancia de salir de la Defensoría, a fin de hacer el trabajo de difusión en todos los espacios de la Universidad, basados siempre en principios y en atender todo con orden.

**Dr. González.** Externó su preocupación por el hecho de que pudiera considerarse a la Defensoría de los Derechos Universitarios como un laboratorio de observación; por tal razón, estimó oportuno mencionar tres problemas urgentes desde su punto de vista. Uno vinculado con la poca amabilidad que presentan las instalaciones universitarias en general, en cuanto al tránsito, la permanencia y la estadía de las personas con discapacidad. Por ejemplo, en la Unidad Azcapotzalco sólo se cuenta con dos elevadores para una comunidad de entre quince y dieciocho mil universitarios y, por supuesto, no existe el servicio adecuado para las personas con discapacidad.

Por otra parte, dijo, siempre pregunta a sus alumnos de dónde provienen y cuánto tiempo les toma llegar a la Unidad y le han comentado que en promedio les lleva una hora y media; en esa virtud, sería algo por lo cual las autoridades de la Institución deberían preocuparse, para analizar la manera de facilitar a los alumnos la llegada y la retirada de las instalaciones.

Respecto de la segunda pregunta, indicó que coincidía con lo expresado por el Dr. Chacón en su intervención.

**Dr. Lara.** En su opinión, se había mencionado con toda precisión el pragmatismo y, en ese sentido, tenía varias reglas que recomendar, entre las cuales estaba el hecho de poner en marcha la Defensoría lo más pronto posible; para ello sería indispensable encontrar lo que estuviera disponible y aprovechar todos los recursos existentes, es decir, buscar equipos aunque no fueran tan modernos y permutarlos o pedirlos prestados; instalar de inmediato un sistema electrónico, y abrir líneas telefónicas para emergencias y orientación.

Entonces, reiteró, el pragmatismo debía ser la señal de arranque de la Defensoría, con muchas tareas simultáneas además de encontrar el lugar adecuado, como

instalarla físicamente; proponer, designar y comunicar al Colegio Académico la designación de los defensores adjuntos; seleccionar al Secretario Técnico, y designar a los alternos o asistentes en una mínima cantidad. Posterior a eso, tener un acercamiento con las unidades, tal vez mediante un sistema de transmisión de video, ya que lo importante es llegar a todos los universitarios de la UAM y que conozcan a quienes trabajan en la Defensoría, que opinen y hagan preguntas. También utilizar Radio UAM y difundirla a través del portal de la Universidad.

**Mtra. Ocejo.** Para ella, subrayó, lo primordial era hacer visible la Defensoría en la comunidad y mostrar en qué consiste su trabajo, es decir, divulgarla a través de todos los recursos existentes en la Universidad para empezar a generar una cultura de conocimiento de lo que los profesores, alumnos y trabajadores administrativos pueden solicitar ante esta nueva figura, respecto de los derechos universitarios.

A la par, estaría la organización de la Defensoría, para lo cual será necesario entrevistar a personas que estén dispuestas a contribuir en el trabajo y en la conformación de la misma. De igual forma, coincidía con que en la primera etapa, podría hacerse uso de equipos que se tengan en la Institución para acortar el gasto en la medida de lo posible, aunque después sí será muy importante el respaldo por parte de la Universidad, a efecto de que cuente con condiciones económicas muy claras para conformar su estructura adecuadamente.

**Dr. Torres.** Coincidía, dijo, con la mayor parte de las expresiones vertidas por los otros candidatos; sin embargo, consideró relevante añadir que no debía sacrificarse la calidad de la atención, ni la seriedad profesional, por un pragmatismo efficientista, en virtud de lo cual sugería buscar un equilibrio. Eso significaba, añadió, que si se creaba la figura del Ombudsman, debían hacerlo bien, ya que incluso el presupuesto sugerido por el Dr. Lara le parecía poco para cubrir las probables necesidades de esa oficina.



En su opinión, prosiguió, lo primero debía ser la promoción y divulgación de una cultura de paz y derechos humanos; después estaría la atención a grupos vulnerables dentro de la Universidad, como son las personas con capacidades distintas, los jóvenes de nuevo ingreso o los que egresan, ya que en ocasiones se les niega la aprobación de una tesina que cumple con todos los requisitos académicos; además, desde luego, debía ser inmediata la aprobación de una política de género en la Universidad.

En cuanto al pragmatismo, recalcó que no sacrificaría ni la calidad, ni la eficiencia profesional, ni la seriedad del tratamiento de los casos, con base en un pragmatismo populista.

#### PREGUNTAS INDIVIDUALES

El Presidente indicó que esta era la última etapa de la entrevista y cada aspirante leería las preguntas formuladas por los colegiados. A continuación se transcriben dichas preguntas y enseguida se resumen las respuestas de los candidatos en el orden en el que intervinieron. Antes de concederles la palabra, informó que la Mtra. Ocejo y el Dr. Torres no habían recibido preguntas individuales.

#### **Preguntas al Dr. González:**

Previo a leer su única pregunta, señaló que también iba dirigida al Dr. Lara.

- **Usted es un pionero en mecanismos para el tratamiento de víctimas ¿Cómo piensa usted aplicar esta experiencia en el ámbito universitario?**

En su currículum, dijo, aparecía algo referente a su experiencia de muchas décadas en las organizaciones de la sociedad civil relacionadas con víctimas de violencia de género y, por tanto, estaba convencido que este tipo de víctimas no

viven un problema individual, sino que existe una condición estructural que las constituye en una inequidad con respecto al modelo de lo humano, pero dicha inequidad no es un azar, pues se trata de una dirección de cómo se constituyen los géneros en la sociedad del país, y para resolver el problema debe tomarse muy en cuenta esto. En este sentido, para que el Defensor de los Derechos Universitarios no cometa un error que aleje a las víctimas de la oficina, se requerirá una intervención cuidadosa para trabajar la simetría.

La respuesta del Dr. Lara a esta pregunta, fue en términos de que en algún momento tuvo la oportunidad de fundar el Programa de Províctima, en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, donde existían varios niveles de asistencia, es decir, la víctima debía ser restaurada en su derecho o ser conciliada o ser indemnizada o que su derecho volviera a ser válido. Sin embargo, la persona sufre también problemas psicológicos y, en el caso de la Universidad, podrían utilizarse los recursos propios de la misma, como sería la ayuda por parte de académicos de la Licenciatura en Psicología o, en su caso, de algunas especialidades en materia de medicina.

Ahora bien, comentó, a él no le parecía que las mujeres fueran un grupo vulnerable, sino que son iguales a cualquier individuo y, en consecuencia, tienen los mismos derechos, pero en México históricamente los actos de violencia contra la mujer deben tratarse de manera especial, pero él más bien agudizaría los tratamientos psicológicos, el recurso de la conversación y, además, pediría a la Oficina del Abogado General el servicio de orientación legal a la víctima.

#### **Preguntas al Dr. Lara:**

- **¿Habiendo trabajado en el Gobierno y habiendo trabajado con Murillo Karam, qué lo impulsa a ser Defensor de la UAM?**

Posterior a explicar las razones de trabajar con el Lic. Murillo Karam, afirmó que nunca había estado afiliado a ningún partido político, por lo que su lucha en la defensa de otros siempre fue personal; por ejemplo, después de estudiar Derecho del Trabajo, fue Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, Inspector del Trabajo, Procurador Federal de la Defensa del Trabajo, Visitador General de Centros Penitenciarios, inclusive se desempeñó como Funcionario Internacional en el Secretariado del Acuerdo para la Cooperación Laboral.

- **¿Cree que la nueva institución a crear debe estar ligada a los órganos unipersonales?**

Desde luego que no es correcto, sobre todo porque la decisión del Colegio Académico fue crear un órgano autónomo, lo cual significaba tener dos contactos exclusivamente. El primero es en la presentación del anteproyecto de presupuesto al Rector General y, el segundo, con este órgano colegiado durante el proceso de nombramiento del titular de la Defensoría y en la presentación del programa anual. En ese sentido, su opinión es que esa instancia debe ser autónoma para ser creíble, eficaz y veraz.

- **¿Cómo planea realizar el acercamiento a los alumnos?**

Sería por dos vías, indicó. La primera personal, porque el Defensor debe acercarse físicamente a la comunidad universitaria, pues son personas con emociones, valores y entusiasmo. Durante sus 40 años de impartición de clases a grupos de toda naturaleza, desde licenciatura hasta doctorado, ha procurado compartir la vida universitaria de los alumnos y las alumnas que son la base de cualquier universidad, así como la esperanza de la sociedad y, si bien los académicos son los responsables de formarlos, los alumnos son quienes sufren los efectos de las acciones de los profesores; por lo tanto, buscará acercarse a ese sector por todos

los medios y, por supuesto, también con los académicos y los trabajadores administrativos.

- **¿Cómo piensa incorporar una perspectiva de género en los trabajos de la Defensoría?**

Previo a que el Dr. Lara contestara esta pregunta, se aclaró que también iba dirigida al Dr. González.

**Dr. Lara.** Para él, comentó, el examen de la perspectiva de género es una metodología de observación y se ha convertido en un estandarte y una política, pero al ser una metodología, no sólo enfrentaría el problema, sino que pretende ligarse con todas las organizaciones internas, es decir, de alumnos, de profesores y de trabajadores para solicitarles un trabajo solidario, especialmente en materia de género, desde la concepción del mismo en la cual las mujeres y los hombres son iguales jurídicamente, de manera que tienen los mismos derechos y la mujer debe ejercerlos para ascender en los ámbitos político y académico, así como en la vida laboral.

**Dr. González.** La Universidad, recordó, fue concebida como un espacio privilegiado con respecto a otros escenarios extrauniversitarios y, en ese contexto, requiere aún de un verdadero ejercicio transversal de análisis de su Legislación, después del cual pudieran resultar sorpresas, porque normalmente este tipo de asuntos se perciben como individuales y la mayor parte de ellos operan en un proceso de soledad ante la ausencia de testigos, además de que la víctima no tiene canales institucionales para poderlo transitar con éxito.

De hecho, los casos de hostigamiento sexual abordados en el Consejo Divisional de CSH de la Unidad Azcapotzalco, han sido verdaderamente desgastantes para quien, con valentía, se atreve a denunciar; sin embargo, eso debe evitarse y, por ello, la Universidad necesita un código de ética para el caso de violencia de género,

donde se muestre una clara posición de la autoridad que la corresponsabilice del desaliento abierto y firme de las prácticas de violencia de género.

### **Preguntas al Dr. Chacón:**

- **¿De qué manera implementaría la difusión de la Defensoría en las unidades?**

Desde su punto de vista existen muchos espacios para hacerlo; podía ser la página electrónica, folletos, conferencias, talleres, radio, boletín, y uno muy importante no mencionado hasta ese momento, dijo, son las pláticas de bienvenida a los alumnos que ingresan a la Universidad, pues ahí estaría la base para darles a conocer la existencia de la Defensoría. Por supuesto, agregó, aceptaría propuestas de la comunidad o del equipo a su cargo sobre otros medios de difusión.

- **¿Podría profundizar en los principios que regirán las juntas restaurativas que propone?**

El artículo 3 del Reglamento de la Defensoría, resaltó, señala 22 principios, de los cuales rescataba la imparcialidad, el respeto, la tolerancia, la honorabilidad, la solidaridad y el compromiso, pero él agregaría la racionalidad, la actitud pacífica y el espíritu universitario. Ahora bien, afirmó, en definitiva las directrices también estarían contenidas en el manual de operación de esa oficina que deberá establecerse, donde habrá dos instancias, la de mediación y la de conciliación; ahí es donde proponía agregar las juntas restaurativas. Para ese efecto, ha conversado incluso con el Abogado General y comentaron que dichas juntas no son excluyentes y tampoco afectan el esquema de la Legislación Universitaria.

- **¿Cómo se encuentra la diversidad sexual y la equidad de género en la UAM? ¿Qué se necesita para seguir progresando?**

De acuerdo con la filosofía moral de Kant, indicó que es preciso querer el deber, amar el deber y aceptar el deber. En ese contexto, la equidad de género y la diversidad sexual debían ser aceptadas por convicción y no por un acto jurídico de imposición; por tanto, desde hace muchos años aceptó y ha querido el deber de la equidad y de la igualdad de género, de tal manera que ya ha impartido varios cursos sobre ese tema.

En caso de no aceptar esas circunstancias, advirtió, de todas maneras existen fuerzas superiores que permiten la manifestación de la equidad de género y la diversidad sexual que actualmente es común y una realidad ante la cual no pueden oponerse.

En particular sobre la equidad de género, resaltó que en caso de ser el titular de la Defensoría, solicitaría el apoyo a mujeres colegas que estaban dispuestas a participar, mismas que cuentan con capacidad de decisión y mucha autoridad.

El Presidente agradeció, tanto personalmente como a nombre de la Universidad, la participación de los cinco aspirantes en este proceso, además de su disposición a dar a conocer sus puntos de vista al Colegio Académico, pues sus sugerencias habían sido importantes y varias de ellas podrían tomarse en cuenta a futuro para mejorar el trabajo en la Institución.

En ese momento, por unanimidad se hizo un receso para comer, el cual fue de las 15:25 a las 16:53 horas, pero antes de suspender, el Presidente informó que el número de personas conectadas a la transmisión de la sesión había fluctuado entre 406 y 116 que se reportaban en ese momento, a quienes agradeció su atención.

**5. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECÍFICA ENCARGADA DE ANALIZAR Y DICTAMINAR LA PROPUESTA INICIAL DE CREACIÓN DE LA LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA, PRESENTADA POR EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD LERMA, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 29-2 DEL REGLAMENTO DE ESTUDIOS SUPERIORES Y 73 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ACADÉMICOS.**

El Rector de la Unidad Lerma fue el encargado de realizar la presentación general de este punto, quien señaló que básicamente el planteamiento consistía en la creación de una nueva licenciatura dentro de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería (DCBI-L), lo cual se hace conforme a la reforma del Reglamento de Estudios Superiores (RES) en lo referente a la creación y modificación de planes y programas de estudio, por lo que este punto se refería a la primera etapa del proceso, cuyo propósito es revisar la viabilidad y pertinencia de la licenciatura propuesta.

Actualmente, agregó, la Unidad Lerma cuenta con cuatro licenciaturas; una de la DCBI que es Ingeniería en Recursos Hídricos; dos en la División de Ciencias Sociales y Humanidades (DCSH), una en Políticas Públicas y, otra, en Arte y Comunicación Digital. Por último, una en la División de Ciencias Biológicas y de la Salud (DCBS), en Biología Ambiental.

Ahora bien, subrayó, el objetivo dentro del Plan de Desarrollo de la Unidad aprobado por el Consejo Académico, es llegar en un corto plazo a tener por lo menos tres licenciaturas por división, para lograr un equilibrio tanto en el desarrollo de la oferta como en la planta académica y de la investigación. Es en ese sentido que se trabaja en la Unidad y el Colegio Académico podrá percatarse de ello en los próximos meses, cuando se presenten las diferentes licenciaturas que el Consejo Académico ha acordado enviar a este órgano colegiado, como será la Licenciatura en Educación y Tecnologías de la Información, la cual, aclaró, fue

aprobada antes de las reformas al RES, por lo que esa propuesta podrá ser analizada por el Colegio Académico bajo el antiguo esquema.

En particular, comentó, la Licenciatura en Ingeniería en Computación y Telecomunicaciones, es un proyecto que atiende cabalmente las necesidades del entorno, así como la demanda existente a nivel regional en la zona donde se ubica la Unidad, ya que por lo menos en el Municipio de Lerma y los ocho municipios colindantes, la oferta de licenciaturas o de espacios en educación superior está muy por debajo del promedio estatal e, incluso, del nacional, sobre todo en lo relacionado con la educación pública.

Por lo anterior, se ha considerado que si bien se trata de una licenciatura en ingeniería impartida en muchas instituciones de educación superior, está más enfocada a computación y, sobre todo, a telecomunicaciones. De hecho, durante su trayecto por los diferentes órganos colegiados se hicieron algunos cambios en el nombre y el enfoque de la misma, precisamente para no duplicar la oferta de licenciaturas ya existentes, con lo cual se convierte en una propuesta muy interesante y pertinente.

En cuanto a la pertinencia y viabilidad de esta Licenciatura que será evaluada en esta primera etapa del proceso, dijo que dependía de varios factores, entre otros, la planta académica que se tendrá, sobre lo cual se ha platicado con el Rector General, quien ha manifestado su apoyo para las nuevas licenciaturas que se generen. Mientras tanto, concluyó, en la segunda etapa, se afinarán el plan y los programas de estudio, cuyo desarrollo está muy trabajado.

Acto seguido, el Secretario informó sobre el número de integrantes requerido para la Comisión, así como de las modalidades establecidas en el RES. Para ello, recordó que en otras ocasiones se habían explicado los términos del relativamente nuevo procedimiento, sobre todo a la representación anterior del Colegio



Académico, pero en la sesión pasada se hizo lo propio con los colegiados actuales al integrarse una Comisión Específica para el Doctorado en Estudios Feministas.

En tal virtud, este punto versaba en integrar también una Comisión Específica para que analice la pertinencia social, académica e institucional de la propuesta de la Unidad Lerma y, por supuesto, formulará las recomendaciones pertinentes para poder avanzar.

En ese sentido, el artículo 73 del RIOCA establece que esta Comisión deberá conformarse con la base de integrantes de la Comisión General de Ciencias Básicas e Ingeniería, cuyos miembros son los cuatro directores de división, es decir, el de la División de Ciencias Naturales e Ingeniería de la Unidad Cuajimalpa, y los tres de las divisiones de Ciencias Básicas e Ingeniería, de quienes mencionó sus nombres. De las mismas divisiones, indicó quiénes eran los representantes por el personal académico y por los alumnos. Además, dijo, en el artículo señalado se aclara que la Comisión deberá conformarse con seis miembros de la Comisión General, dos por cada sector.

En cuanto a los asesores, comentó que en el artículo 73 del mismo Reglamento, se indica que la Comisión contará con seis asesores especialistas en la materia del plan de estudios designados por el Colegio Académico, de los cuales como máximo tres podrán ser externos a la Universidad. Para ello, en la parte final del documento de justificación, la propia División plantea diez nombres de especialistas, para que este órgano colegiado pudiera decidir quiénes serían las mejores opciones para formar parte de la Comisión como asesores.

Por otra parte, recordó que la Comisión tendría 30 días hábiles contados a partir de su instalación para entregar su dictamen. Entonces, concluyó, para seguir un orden, en primer término debían elegir a los miembros de la Comisión.

En ese contexto, el Presidente solicitó se hicieran las propuestas correspondientes para cada sector. Por los directores de división se comentó que el Dr. Soto había manifestado su interés por participar en la Comisión y, debido a que tuvo que retirarse de la sesión, dejó por escrito su consentimiento. Además, se nombraron a los doctores Córdoba y Beltrán. Por los representantes del personal académico se propusieron a los doctores Romero y Cervantes. En el caso de los alumnos, se anotaron a la Srita. Rivera y a los señores Ortiz y Rebolledo; sin embargo, por requerirse sólo dos representantes de este sector, el Presidente sugirió efectuar una votación exclusivamente por parte de los alumnos para descartar a una de las personas sugeridas.

Respecto de las propuestas de órganos personales, el Rector de la Unidad Lerma observó que el Dr. Soto podía estar presente en la Comisión como invitado, pues era parte del grupo proponente; de esa forma, dijo, era mejor considerar a los otros dos directores de división sugeridos, por lo cual la propuesta del Dr. Soto fue retirada.

Por otro lado, sin objeciones por parte del Colegio Académico, la votación para elegir a los alumnos se llevó a cabo y, por 2 votos a favor del Sr. Rebolledo, 4 para el Sr. Ortiz y 5 para la Srita. Rivera, por lo que los dos últimos pasarían a ser integrantes de la Comisión.

Acto seguido, el Presidente sometió a votación las propuestas por sector. Así, por unanimidad quedaron los doctores Beltrán y Córdoba por los directores de división. Mientras tanto, por el personal académico, los doctores Cervantes y Romero fueron aprobados por 38 votos a favor y 2 abstenciones. Finalmente, por unanimidad, el Sr. Ortiz y la Srita. Rivera quedaron por parte de los alumnos.

Para integrar el grupo de asesores, se propusieron a la Dra. Patricia Alfaro, Rectora de la Unidad Xochimilco, así como a los doctores Alfonso Prieto de

Iztapalapa, Francisco López de Cuajimalpa, Jacobo Sandoval de Lerma, Ricardo Luna de Azcapotzalco, y al Dr. Juan C. Sánchez del Instituto Politécnico Nacional (IPN).

Por otra parte, el Rector de la Unidad Lerma solicitó que los asesores fueran tomados de la lista enviada por el Consejo Académico de la Unidad, excepto el Dr. Óscar Yáñez de la Unidad Iztapalapa, quien se disculpó a través de su representante ante el Colegio Académico por no poder participar en la Comisión y, si bien algunos de esos profesores ya habían sido propuestos, otros podían quedar fuera, pero a final de cuentas era una solicitud del colectivo de la Unidad que estas personas se consideraran como una opción.

Ante tal petición, la Dra. Alfaro declinó y se unió a la propuesta del Rector de la Unidad Lerma, quien en ese momento intervino nuevamente para aclarar que de los diez especialistas propuestos por esa sede académica, dos eran parte del grupo proponente y, por tanto, participarían como invitados de la Comisión para realizar la presentación correspondiente y, además si descartaban al Dr. Yáñez, quedarían siete y de ellos podían escoger a los seis que se requerían.

El Presidente observó que si el Colegio Académico estuviera de acuerdo con la última propuesta, quienes habían sugerido a profesores no incluidos en el listado, tendrían que retirar sus propuestas. En ese sentido, recordó que la Dra. Alfaro declinó, pero los doctores Sandoval y Luna no estaban en la lista y, al no haber objeciones, fueron retiradas esas propuestas.

Por otro lado, se argumentó que en la lista aparecía el Dr. Ricardo Marcelín, quien fungía actualmente como órgano personal y, de alguna manera, eso era una limitante para su participación. De igual forma, el Dr. Miguel López estaba de sabático, e informó que le sería difícil participar en los trabajos de la Comisión, razón por la cual declinaba.

El Rector de la Unidad Lerma, advirtió que en la lista había profesores de las unidades Iztapalapa y Cuajimalpa, además de externos; por tanto, consideró pertinente mantener a los tres externos que se planteaban, y los otros tres elegirlos de entre los profesores de las unidades Cuajimalpa e Iztapalapa. Asimismo, aclaró que los externos eran los doctores Márquez, Guerrero y Sánchez.

El Secretario llamó la atención en cuanto a que de los externos, el Dr. Guerrero parecía estar de sabático, por lo cual era inviable su participación. En tal virtud, se consideró que podían mantenerse los dos especialistas externos restantes, los dos profesores de la Unidad Cuajimalpa, más otros dos de la Unidad Iztapalapa.

De esa forma, la lista de asesores quedó compuesta por el Dr. Prieto y el M. en C. Suárez de la Unidad Iztapalapa; el Dr. López y el M. en C. Alarcón de la Unidad Cuajimalpa, así como a los doctores Márquez y Sánchez por los externos.

A continuación, el Secretario reiteró los nombres de quienes conformarían la Comisión para evitar dudas entre los colegiados.

### **ACUERDO 382.3**

Integración de la Comisión Específica encargada de analizar y dictaminar la propuesta inicial de creación de la Licenciatura en Ingeniería en Computación y Telecomunicaciones, de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, presentada por el Consejo Académico de la Unidad Lerma, en cumplimiento a los artículos 29-2 del Reglamento de Estudios Superiores y 73 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos.

La Comisión quedó integrada como sigue:

Miembros:

Dr. Hiram Isaac Beltrán Conde

Director de la División de Ciencias Naturales e Ingeniería, Unidad Cuajimalpa.

Dr. José Gilberto Córdoba Herrera

Director de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, Unidad Iztapalapa.

Dr. Francisco Cervantes de la Torre	Representante del Personal Académico, División de Ciencias Básicas e Ingeniería, Unidad Azcapotzalco.
Dr. Juan Manuel Romero Sanpedro	Representante del Personal Académico, División de Ciencias Naturales e Ingeniería, Unidad Cuajimalpa.
Sr. Luis Rodrigo Ortiz Jiménez	Representante de los Alumnos, División de Ciencias Naturales e Ingeniería, Unidad Cuajimalpa.
Srita. Aideé Fernanda Rivera Lima	Representante de los Alumnos, División de Ciencias Básicas e Ingeniería, Unidad Lerma.
Asesores:	
Dr. Alfonso Prieto Guerrero	Profesor del Departamento de Ingeniería Eléctrica, División de Ciencias Básicas e Ingeniería, Unidad Iztapalapa.
M. en C. Agustín Suárez Fernández	Profesor del Departamento de Ingeniería Eléctrica, División de Ciencias Básicas e Ingeniería, Unidad Iztapalapa.
Dr. Francisco de Asís López Fuentes	Profesor del Departamento de Tecnologías de la Información, División de Ciencias de la Comunicación y Diseño, Unidad Cuajimalpa.
M. en C. Luis Ángel Alarcón Ramos	Profesor del Departamento de Matemáticas Aplicadas y Sistemas, División de Ciencias Naturales e Ingeniería, Unidad Cuajimalpa.
Dr. César Márquez Beltrán	Investigador del Instituto de Física, Universidad Autónoma de Puebla.
Dr. Juan Carlos Sánchez García	Investigador de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica - Culhuacán, Instituto Politécnico Nacional.
Dr. Carlos Reynoso Castillo	Abogado General.

**6. INFORMACIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DE LA UNIDAD CUAJIMALPA, SOBRE LA ADECUACIÓN EFECTUADA AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA**

**LICENCIATURA EN DERECHO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE ESTUDIOS SUPERIORES Y, EN SU CASO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 40 DEL MISMO REGLAMENTO.**

El Rector de la Unidad Cuajimalpa fue el encargado de hacer la presentación general de este punto, quien señaló que se trataba de una adecuación a una de las once licenciaturas de la Unidad, la cual estaba en suspensión, y era precisamente la Licenciatura en Derecho, que fue uno de los cinco primeros planes de estudio ofrecidos por la Unidad en 2005.

La intención, dijo, era reactivar esta Licenciatura después de varios años, con lo cual se sobreentendía que había una serie de características que ameritaban ajustes, en virtud de lo cual se conformó una comisión en el Consejo Divisional de CSH para trabajar en una propuesta de adecuación junto con varios especialistas externos convocados por la propia Comisión. Así, como resultado de ese trabajo se presentaba ante el Colegio Académico la propuesta que fue enviada entre la documentación para esta sesión.

Desde luego, reconoció, la Licenciatura después de tanto tiempo transcurrido ameritó una serie de ajustes y, decidieron hacerlos porque representa una oferta importante por parte de la Unidad; incluso, existe mucho interés en la comunidad del entorno de Cuajimalpa por tener este tipo de oferta.

Dicho lo anterior, cedió la palabra al Director de la División respectiva para que abundara en la explicación de los cambios, quien indicó que esta Licenciatura solamente abrió para su primera generación y después se suspendió su presencia en la oferta educativa de la Unidad, y ahora se pretendía reincorporarla. Sin embargo, debido al tiempo que pasó sin ofertarse y hacerle modificaciones para mantenerla actualizada, fue preciso adecuarla a la realidad. Para ello, existen cambios en el tronco general y en el tronco divisional, en particular por las modificaciones efectuadas al resto de las licenciaturas.

Por otra parte, agregó, existe un bloque de UEA cuyos contenidos fueron actualizados, derivado de los cambios y movimientos efectuados en el sistema jurídico, por lo que, en algunos casos, se requirió la incorporación de nuevas UEA. En este sentido, explicó que para encontrarles un lugar dentro del plan de estudios y no variara el total de créditos, se decidió convertir algunas UEA, particularmente del tronco divisional, en optativas, con la idea de no perder esos contenidos y fueran cursadas por los alumnos de acuerdo con sus intereses.

También se encontraron que había un bloque de UEA con contenidos tan amplios, que no podían abarcarse en un trimestre, de modo que la decisión en ese caso, fue conservarlos, pero se dividieron en dos UEA. Por último, dijo, se realizaron cambios de nombre a algunas UEA.

Concluida la presentación y, sin observaciones respecto de los cambios efectuados a esta Licenciatura, las adecuaciones se dieron por recibidas y se informó que entrarían en vigor en el trimestre 16-I.

**7. INFORMACIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD DE LA UNIDAD XOCHIMILCO, SOBRE LAS ADECUACIONES EFECTUADAS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA EN ESTOMATOLOGÍA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE ESTUDIOS SUPERIORES Y, EN SU CASO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 40 DEL MISMO REGLAMENTO.**

En este punto, la Rectora de la Unidad señalada al rubro comentó que la última adecuación a la Licenciatura en Estomatología fue en 1998, y fue exclusivamente al tronco básico profesional, ya que los cambios posteriores fueron al tronco divisional, el cual es común para todas las licenciaturas de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud (DCBS). También se acordaron adecuaciones para

adaptar los requerimientos de servicio social e incorporar la comprensión del idioma inglés como requisito de titulación.

En esta ocasión, indicó, los cambios se efectuaban para atender las recomendaciones, por un lado de las evaluaciones externas y, por otro, de los profesores de la Licenciatura, con objeto de considerar los nuevos escenarios de la práctica estomatológica profesional. Desde luego, subrayó, la propuesta se presentó ante los consejos Divisional y Académico, donde hubo algunas consideraciones acerca de un oficio del Director de Legislación Universitaria, donde plantea que los cambios no correspondían a una adecuación, sino a una modificación; sin embargo, en el Consejo Divisional se ratificó que se trataba de una adecuación.

Al respecto, añadió, era importante mencionar que algunos cambios en la estructura de los programas de estudio eran para actualizar los contenidos y la bibliografía. Asimismo, hubo un cambio en la estructura del tronco básico profesional, cuyo propósito fue dividir algunos módulos en dos UEA, una para contemplar los aspectos teóricos y, otra, los clínicos. Es decir, se considera que la parte teórica es un módulo y la clínica no, pero son dos UEA que correrán paralelas en cada uno de los trimestres.

Con objeto de detallar la propuesta, cedió la palabra al Director de la División correspondiente, quien reiteró que esta propuesta de adecuación atiende las recomendaciones del Consejo Nacional de la Educación Odontológica (CONAEDO), organismo acreditador de los programas de Odontología o Estomatología en este caso, mismo que fundamentalmente hizo tres observaciones con base en los nuevos escenarios de la práctica profesional, consistentes en buscar una estrategia de fortalecimiento e integración de la docencia, el servicio y la investigación; modificar los nombres de algunas UEA, y actualizar la bibliografía.



Debía mencionar, dijo, que si bien los profesores de la Licenciatura tomaron esos elementos como base para desarrollar el trabajo presentado por la comisión del Consejo Divisional, hubo otros planteamientos a lo largo de la discusión del plan y los programas de estudio; sin embargo, fue importante tomar en cuenta las recomendaciones del organismo acreditador porque la Licenciatura en Estomatología no ha sido reacreditada aún, y a la División le preocupaba que, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana, los campos clínicos, sobre todo en lo referente al servicio social que es regulado por el propio Sector Salud, pudieran cerrarse para los alumnos de esta Licenciatura si no estaba acreditada.

Entonces, prosiguió, a partir de la reflexión sobre las recomendaciones, propiamente se efectuó en cada uno de los diferentes módulos del tronco básico profesional, la separación de los contenidos de clínica mediante la creación de UEA y, si bien era cierto que el contenido teórico es el considerado como módulo, la parte clínica se toma como UEA porque no presentan un objeto de transformación, como sucede en el módulo. De manera adicional, se incorporaron objetivos específicos en los programas de estudio, se actualizaron contenidos, se modificaron algunas de las actividades prácticas que se llevan dentro de los módulos, pues, aclaró, cada uno de ellos contempla también actividad práctica.

Anteriormente, subrayó, cada uno de los módulos tenía 40 créditos, pero no se diferenciaban las horas teoría y las horas práctica, las cuales quedan establecidas a partir de esta adecuación. Asimismo, se definió toda la parte teórica-práctica de los módulos a partir del tronco básico profesional, y se fijan los criterios de evaluación para cada uno de los módulos y las UEA, desde el punto de vista de la evaluación global y la de recuperación, esta última no es posible en las UEA prácticas, por lo que debe volverse a desarrollar a lo largo de un nuevo trimestre.

Finalmente, indicó que estaba presente en la sesión la Coordinadora de la Licenciatura, quien podría intervenir en caso de existir dudas o preguntas por parte de los colegiados.

Al someterse las adecuaciones señaladas a consideración del Colegio Académico, se cuestionó si el número de profesores alcanzaría para cubrir el número de horas frente a grupo, ya que se trataba de 8 horas teoría y 8 horas práctica para las UEA y, en el caso de los módulos, serían 36 horas teoría.

Por otra parte, se comentó que en el documento adjunto emitido por la Oficina del Abogado General (OAG) dirigido a la Secretaria Académica de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, se hacen varias observaciones a la propuesta de adecuación del plan y programas de estudio de la Licenciatura en cuestión, donde destacan dos párrafos que fueron leídos en ese momento.

El primero recalca que en el numeral 3.6.2 de la exposición de motivos del RES, se aclara que las adecuaciones a los planes y programas de estudio son cambios menores para mantenerlos actualizados y acordes al buen funcionamiento y desarrollo de la División y que no afectan su concepción por ubicarse en rubros tales como cambio de nombre y seriación, unión, separación, supresión, adición o actualización de las mismas, y que la concepción se entiende referida a los objetivos de la licenciatura y posgrado. De lo anterior, prosigue, se deriva que cuando los cambios son significativos o se afecta la concepción de los planes de estudio se trata de una modificación.

El siguiente párrafo dice que en este caso particular se incluyeron los objetivos específicos del plan de estudios, se incrementaron créditos, se crearon 9 UEA, se modificaron todas las UEA del tronco básico profesional, incluida la denominación y objetivos, además cambió el objetivo de la etapa 4. Este párrafo, se subrayó,

también concluye con la aseveración de que los cambios se consideran una modificación.

Entonces, se explicó, conforme a los artículos 38 y 40 del RES, se señala que los consejos divisionales adecuarán los planes y programas de estudio cuando se considere necesario e informarán de éstas al Colegio Académico dentro de los 5 días hábiles siguientes a su aprobación. Ahora bien, en el artículo 39 dice que en la formulación, modificación, adecuación o supresión de planes y programas de estudio, los consejos divisionales, los consejos académicos y el Colegio Académico, antes de emitir el dictamen correspondiente, deberán asesorarse de la Secretaría General y de la OAG, y los textos leídos eran parte de la asesoría de dicha Oficina.

Mientras tanto, se indicó, el artículo 40 marca que el Colegio Académico y los consejos académicos, podrán impedir la entrada en vigor de las adecuaciones aprobadas por los consejos divisionales, si consideran que con ellas se afecta su competencia de modificar planes y programas de estudio. Entonces, con base en lo expuesto, surgía la pregunta de por qué el Consejo Divisional sostuvo que se trataba de una adecuación y la presentaron como tal, si la OAG en su documento argumentaba que se trataba de una modificación.

Al respecto, se añadió, en las Políticas Operacionales de Docencia se exhorta a las unidades a revisar periódicamente los planes y programas de estudio y a realizar las adecuaciones y modificaciones pertinentes, de tal manera que éstas respondan a la evolución de las disciplinas, a las exigencias del desempeño profesional, a las necesidades de la sociedad y al aprovechamiento responsable de los recursos naturales. En este sentido, se reconocía el esfuerzo hecho por los profesores de la Licenciatura, pero era importante responder a esas Políticas y no tanto a las acreditaciones y, en todos los casos dentro de la Universidad, los

cambios debieran ser más una necesidad interna y no sólo una respuesta a presiones externas.

En otro orden de ideas, se opinó que el Sistema Modular era un acervo de la Universidad y no sólo de la Unidad Xochimilco, la cual lo implementó desde su origen y lo ha conservado a lo largo de los años y, como tal, era algo que les enorgullecía porque durante 41 años ha mostrado excelentes resultados. En ese sentido, en diversos documentos producidos sobre el Sistema Modular, hay apreciaciones de los aspectos teóricos que deben incorporarse, pero en ninguno se habla de separar el módulo; al contrario, una de las grandes características del Sistema Modular, es que se ha logrado conjuntar la teoría y la práctica, y los profesores de esa Unidad han encontrado las formas de llevarlo a cabo, incluso en disciplinas tan aplicables como es la Medicina. No obstante, ahora en esta Licenciatura deciden dividir el módulo, cuando no había sido esa la tradición, sino cuidar esa unión entre la teoría y la práctica que la ha llevado a obtener el porcentaje más alto de eficiencia terminal en la Universidad.

Por lo tanto, se opinó, sí se trataba de una modificación, pero no sólo en términos de la reglamentación, sino una modificación de concepción del Sistema Modular, y eso podría dar lugar a tener muchas UEA como sucedía en las unidades Iztapalapa y Azcapotzalco; por tanto, parecía pertinente reflexionar sobre esa posible transformación de fondo del Sistema Modular que es el signo distintivo de la Unidad Xochimilco.

Independiente de lo anterior, se dijo, existía un aumento en el número de créditos de 471 a 508, es decir, 37 créditos más en términos generales, lo que equivalía a un trimestre, por ejemplo, en la Unidad Azcapotzalco y, sin embargo, aquí no se modificaba la duración, como se hizo en la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia, con lo cual el número de créditos por trimestre crecería sensiblemente.

Para responder a estos comentarios, el Director de la DCBS recalcó, en primer lugar, que estas adecuaciones no eran para atender una presión externa e, incluso, aseguró que no se cumplía con lo dicho por el CONAEDO, por lo que podían ser víctimas de caer en una situación complicada por parte de otro organismo externo, como sería la Secretaría de Salud, que podría ponerles ciertas limitantes, por ejemplo en el caso del servicio social, al no estar acreditada la Licenciatura, y si bien la Institución tiene clínicas estomatológicas donde participan profesores y alumnos de la Universidad, éstas deben contar con autorización y licencia sanitaria para ejercer, por lo que si no cumplen con una norma mexicana, el impacto podría ser enorme.

Entonces, señaló, podrían no cumplir con lo recomendado por el organismo acreditador, pero existe otro tipo de condiciones que los obliga a atender algunas de esas condiciones, por lo cual la decisión fue trabajar en adecuaciones al plan de estudios para, además, acreditar la Licenciatura. Desde luego, prosiguió, hubo observaciones de la OAG, pero el Consejo Divisional después de analizarlas, consideró que se trataba de adecuaciones, a pesar de la interpretación de dicha Oficina.

En cuanto a la duda sobre el número de profesores, indicó que la modalidad del trabajo en esta Licenciatura es diferente a la de las demás carreras de la Universidad, pues existen cuatro clínicas estomatológicas, cada una con un director de clínica, un jefe de servicio, una persona que apoya a ese jefe, y son los encargados de recibir a los alumnos en conjunto de la Licenciatura, así como a los profesores de la misma. Por tanto, no se trata de duplicar profesores, sino que ellos tienen una participación como la señalada y se pretende que reciban el reconocimiento académico por el trabajo que desarrollan.

De ninguna manera, aseveró, se plantea la necesidad de nuevas plazas; incluso, esta Licenciatura es de las que menos problemas tiene para la asignación de

profesores, de las cuatro licenciaturas y seis posgrados de la División, a diferencia de Enfermería o de Medicina, por ejemplo.

Por otro lado, expuso que en el acta de la sesión del Consejo Divisional donde se leyó el oficio de la OAG, aparecen todos los comentarios efectuados por sus integrantes y se recuerda que previamente la Comisión del propio Consejo había tenido a bien atender varias de las observaciones recibidas de la OAG y, después de una amplia discusión, el órgano colegiado determinó que se trataba de una adecuación.

A continuación, varios colegiados expresaron sus puntos de vista. En primer término, se plantearon dos cuestiones básicas. Una, en cuanto a la argumentación de que con estas adecuaciones se dejaba de lado el Sistema Modular, pero no era así, ya que se cumplían dos máximas fundamentales de la Unidad Xochimilco; una, en términos de mantener la acción sobre el objeto, a fin de crear condiciones para que los alumnos generen su propio conocimiento conjuntamente con los profesores. Otra, se refiere particularmente al alumno, quien debe ser el artífice de su propia formación.

Lo anterior, se dijo, se traducía en observar contenidos abstractos y concretos; los abstractos pueden obtenerse en el aula y los concretos a través de la acción sobre el objeto, y no necesariamente deben estar en el mismo lugar y conformar un módulo como una sola unidad, sino que pueden ser operados de manera indistinta y, precisamente, es lo que se hace en las clínicas estomatológicas. Por tal razón, los cambios no debían considerarse como una modificación; en ese sentido, se recordó, lo que hace la OAG es dar su opinión, incluso recomendar, pero son los órganos colegiados los que toman las decisiones definitivas.

Por otro lado, se advirtió que el Colegio Académico había aprobado el orden del día, donde el punto en análisis no es para aprobación, sino para información del

mismo, dado que se trata de una adecuación aprobada por un consejo divisional y, si bien los cambios pueden discutirse ampliamente, este órgano colegiado sólo se dará por enterado.

Al respecto, el Presidente comentó que, en efecto, se plantea un punto como información de un consejo divisional, pero el RES es claro al señalar que tanto un consejo académico como el Colegio Académico, además de darse por informados, tienen la atribución de objetar la presentación de una adecuación, si consideran que más bien se trata de una modificación. En esa virtud, añadió, en varias intervenciones se había argumentado que, en este caso, no se trata de una adecuación.

Ahora bien, dijo, no era la primera vez que este órgano colegiado objetaba una adecuación porque, por ejemplo, algunas sesiones atrás se presentó una adecuación al Posgrado en Ciencias Económicas, impartido por tres unidades, razón por la cual había sido analizada por tres consejos divisionales y tres consejos académicos; sin embargo, al llegar al pleno del Colegio Académico surgieron dudas, en especial al haberse recibido un documento elaborado por un grupo de profesores que sostenían se trataba de una modificación. Así, después de debatirse el punto en el Colegio Académico por varias horas, se decidió que sí era una adecuación.

Desde luego, recalcó, al haber participaciones donde se argumenta que los cambios corresponden realmente a una modificación, se ven precisados a clarificar el asunto, pues en tal caso estarían en el supuesto de invasión de una competencia específica del Colegio Académico y, ante eso, debían ser muy explícitos. En ese sentido, era importante retomar lo expresado en cuanto a que la Universidad no debe regirse por las opiniones de un organismo acreditador externo y, si de alguna manera se hace en las licenciaturas del área de la salud, es por la necesidad de

que los alumnos desarrollen sus prácticas en los campos clínicos del sector público.

Cabía señalar, prosiguió, que durante su gestión como Director de la DCBS se llevó a cabo precisamente la reacreditación de la Licenciatura en Estomatología y, para tal efecto, se dispuso de todo lo necesario para efectuar esa labor, es decir, se contaba con una oficina para la evaluación y acreditación de las licenciaturas y había disponibilidad por parte de los coordinadores de estudio, secretario académico y director de división para llevar a cabo esos procesos y se dio libertad a los profesores para trabajar en ello.

En el caso de la Licenciatura en Estomatología, dijo, recordaba perfectamente las recomendaciones que se hicieron por el organismo acreditador, muchas de las cuales se veían reflejadas en las actuales adecuaciones, entre otras, que debía cambiarse un tanto la dinámica de la profesión, y también expresar en los módulos algunos contenidos que no estaban, pero que sí se abordaban a través de la actividad académica de los profesores. No obstante, subrayó, la base de estas adecuaciones no eran sólo las opiniones del CONAEDO, sino también el trabajo de los profesores dirigidos normalmente por el Coordinador.

Al respecto, acotó que dentro de esas recomendaciones no aparecía la de separar la parte clínica de la teórica, por lo cual infería que se trataba de una decisión del grupo de profesores y, por supuesto, llamaba la atención la creación de una serie de UEA, ya que por años se habían mantenido la teoría y la práctica juntas en los módulos. En este contexto, externó preocupación por el hecho de que esta separación se hiciera con el propósito de satisfacer horas frente a grupo porque entonces esa parte de la adecuación no sería para acotar la parte académica.



Por otro lado, opinó, si varias de las siguientes participaciones apuntaban a que estaban frente a una modificación, sería necesario para los colegiados establecer claramente su posición, con objeto de poder concluir el punto.

De esa forma, inició una nueva ronda de intervenciones y, en la primera, la Rectora de la Unidad Xochimilco reiteró lo expuesto por el Presidente sobre la reacreditación de esta Licenciatura, ya que en ese momento ella fungía como Secretaria Académica de la División y, por tanto, participó de manera activa en ese proceso junto con el entonces Coordinador de la Licenciatura. En este contexto, afirmó, que en las últimas recomendaciones del organismo acreditador no aparece la de separar la parte clínica de la teórica de los diferentes módulos, por lo cual consideraba que, a reserva de la decisión del Colegio Académico en cuanto a si se trataba de una adecuación o no, sí parecía ponerse en riesgo la integración de la teoría con la práctica, que es un precepto básico del Sistema Modular.

De hecho, comentó, en la página 8 del documento de justificación aparece un rubro denominado “Fortalecimiento de las estrategias para la integración docencia-servicio-investigación” y se llama así, recalcó, precisamente por respeto a ese precepto de la integración de la teoría con la práctica. Era obvio, dijo, que en el caso de esta Licenciatura a través de la práctica clínica se da servicio a la comunidad en aspectos de salud bucal, pero no era entendible la razón académica para separar esa parte y cómo eso fortalecería la integración de la investigación-docencia-servicio.

Era cierto también, reconoció, que si bien esto no favorecía la integración de la teoría con la práctica, tampoco la perjudicaba, porque en muchas ocasiones los módulos han operado así en esta Licenciatura, es decir, por un lado los alumnos van a la clínica con un grupo de profesores y, por otro, están en la teoría con su profesor de módulo; sin embargo, sería importante analizar a fondo esta propuesta, ya que al aceptarla quedaría como algo formal y, de esa manera, la

investigación quedaría confinada a la parte teórica, pues la parte práctica subsistiría como una UEA donde no se consigna esa función.

En otro orden de ideas, se consideró que el Colegio Académico debía tomar en cuenta que en este punto un consejo divisional presenta un conjunto de adecuaciones que son necesarias, y la discusión no se había dado en términos, por ejemplo, de si cambiaba o no el perfil de egreso, o bien, el objetivo general del plan de estudios que parecía mantenerse intacto, ya que únicamente se especificaban los objetivos específicos. Toda esa discusión, se dijo, era obvio que se dio en la División y, por tal razón, correspondía al Colegio Académico en ese momento, definir si cambiaba la metodología de enseñanza-aprendizaje o el perfil de egreso, ante lo cual era sencillo percibir que no se trataba de una modificación.

En ese sentido, se señaló, eran válidas las inquietudes, pero también en otras divisiones de la Universidad se han realizado adecuaciones a materias típicas donde están juntas la teoría y la práctica y se han separado. En algunas ocasiones eso ha funcionado, pero en otras no y se vuelven a unir sin que ocurran mayores problemas. Lo importante, se añadió, es buscar siempre lo mejor para el alumno y, en ese sentido, nunca ha sido fácil para los profesores ponerse de acuerdo porque la Universidad es rica en visiones y en conceptos de enseñanza-aprendizaje.

Entonces, se aseveró, el Colegio Académico debía abrir la posibilidad de que las divisiones crezcan, se desarrollen y aprendan en función de los requerimientos, ya sean internos o externos, siempre y cuando sean razonables y sirvan para mejorar los planes de estudio; incluso, en el caso de los externos, la Universidad es autónoma para decidir si los atiende o no. Por tanto, se estimó prudente darle un voto de confianza al Consejo Divisional, el cual disciplinariamente tiene mayor competencia para efectuar los cambios indispensables que, en definitiva, parecían no afectar el modelo educativo. Además, se aseguró, a partir de las inquietudes

externadas, tanto el Colegio Académico como la Unidad Xochimilco, seguramente tomarán las precauciones necesarias para que el Sistema Modular no se pervierta.

En otro tenor, se reconoció que una pretensión de todas las divisiones era abreviar los plazos para la aprobación de cambios a planes y programas de estudio, porque durante los últimos años el proceso de modificación se había vuelto tortuoso; el problema realmente surge al no tener en el RES los criterios suficientes y las hipótesis para acotar hasta dónde un cambio representa una adecuación o si avanza hacia una modificación, y cada uno de esos conceptos precisa un campo de competencias. Es decir, la de un consejo divisional se delimita a la aprobación de adecuaciones, mientras que la correspondiente a modificaciones es particularmente del Colegio Académico.

Ahora bien, si este órgano colegiado atendía literalmente la opinión de la OAG, podían darse una idea de que la División padecería, en efecto, ese trayecto tortuoso porque será mucho tiempo el que se lleve la aprobación de los cambios si el Colegio Académico impedía la entrada en vigor de las adecuaciones, de acuerdo con el artículo 40 del RES.

En ese contexto, varios colegiados compartían la opinión de intentar flexibilizar las consideraciones sobre este punto, aunque, se subrayó, tampoco se trataba de irse al otro extremo de recibir la información y quedarse callados. Por tanto, debían basarse en criterios y en la razonabilidad para tomar una decisión, como podía ser darle el voto de confianza a la determinación tomada por el Consejo Divisional de CBS, pero al mismo tiempo debían comprometerse como órgano colegiado a revisar la normatividad en esta área para perfeccionar la norma relacionada con adecuaciones y modificaciones de planes y programas de estudio, porque este no sería el último caso que se abordaría.

La Rectora de la Unidad Xochimilco, aclaró que en el oficio de la OAG no se aludía a que se pusiera en riesgo algún precepto del Sistema Modular, ya que no existe nada estipulado en la Legislación sobre el mismo. Más bien se trataba de una inquietud de su parte sobre lo referente a la integración de la teoría y la práctica, así como de la docencia, la investigación y el servicio, lo cual no se favorecía con estas adecuaciones, pero era una situación del modelo educativo de la Unidad que tendría que analizarse de manera interna para buscar las estrategias adecuadas que eviten, en dado caso de aceptarse las adecuaciones, un perjuicio a esa integración.

Por ello, concluyó, el Colegio Académico debía tener claridad sobre lo expuesto en el oficio de la OAG, en cuanto a lo consignado en el RES para decidir si se trataba de adecuaciones o modificaciones, en cuyo caso debían verificar si cambiaban los objetivos y los contenidos; también si el plan de estudios se afectaba con la creación de nuevas UEA y la ampliación de créditos.

En ese sentido, se abundó, era entendible la preocupación externada, ante la cual el Colegio Académico debía valorar en su justa dimensión los cambios que se introducían y si con ellos no se dañaría el precepto de integración manejado en el Sistema Modular. En ese contexto, se consideró oportuno que algún miembro del grupo proponente interviniera para explicar lo referente a las UEA prácticas y cómo se programarán.

Con base en la concepción del Sistema Modular, se dijo, podía observarse que los contenidos en la parte experimental de la Licenciatura eran mejores a los vigentes, por lo cual parecía que las adecuaciones sí enriquecían el plan de estudios. Sin embargo, se indicó que en la exposición de motivos del RES podían encontrar una solución porque claramente dice que en el procedimiento de modificación de los planes y programas de estudio, se establecen dos posibilidades para el Colegio Académico: resolver en la misma sesión en la que se presenta la propuesta, o si

lo considera necesario, en esa sesión integre una comisión específica para que la analice y dictamine, y con las recomendaciones u observaciones que, en su caso, ésta le presente emita su resolución definitiva.

Por tanto, si el Colegio Académico estuviera convencido de que se trataba de una modificación, podía integrar una comisión específica que finalmente le presentara al pleno un dictamen; no obstante, el documento del Consejo Divisional dice que se trata de una adecuación y era ilógico pensar que ese órgano colegiado tratara de engañarlos.

Al respecto, se reiteró que gran parte del problema se originaba por la ambigüedad en la Legislación, ya que los criterios no son lo suficientemente claros y eso los hacía dudar de cuándo es una adecuación o por qué puede ser una modificación. Por tanto, la situación sí ameritaba de una revisión del RES sobre este tema.

Por otra parte, se comentó que en el Consejo Académico también se suscitó una discusión similar a la de esta sesión y ahí los profesores responsables participaron intensamente para explicar el trabajo realizado y cómo finalmente lo consideraron como adecuaciones, para lo cual expusieron ampliamente sus argumentos; también hablaron del esfuerzo a realizar tanto por los profesores como por los alumnos para llevarlas a cabo una vez que el Colegio Académico las diera por recibidas, al igual de la expectativa que tienen y, ante eso, sería importante que este órgano colegiado hiciera alguna consideración especial, que podía ser el voto de confianza al Consejo Divisional, solicitado ya en otras intervenciones.

El Secretario observó que la comunidad de la Unidad Xochimilco ya había sido informada sobre estas adecuaciones por la vía del Consejo Académico, por lo tanto, el Colegio Académico podía asumir que, a juicio de quienes operan el Sistema Modular, no se violentaban sus principios.

En cuanto a las adecuaciones en sí, comentó que en la página 13 del documento de justificación, en la parte correspondiente a los requisitos vigentes para obtener el título profesional de Licenciatura en Estomatología, el plan de estudios no adecuado dice: haber cubierto un total de 471 créditos. Sin embargo, al señalar que el alumno debe adquirir, además de las anotadas en cada etapa, otras habilidades clínicas, implica que en los módulos se da teoría y práctica, se hace investigación, hay que ir a clínica, ya sea a algunos de los cuatro laboratorios de diseño y comprobación con que se cuenta, o bien, a otros espacios. En esa parte, añadió, se desglosan las habilidades a adquirir en las diferentes etapas de la carrera y, lo importante aquí, opinó, era reconocer que el trabajo en clínica no lo hace el alumno solo.

En ese sentido, su punto de vista era que sí cabían las adecuaciones para establecer en el plan de estudios, vinculado con el desarrollo de habilidades, una nueva forma de hacerlo a partir de UEA, donde sólo se contabilizarán horas práctica. En ese tenor, respecto de las horas teoría y práctica, abundó que en el plan adecuado se observaban menos horas frente a grupo que en el actual, por lo cual el Colegio Académico podía comprobar que el móvil de estas adecuaciones no era tener más horas frente a grupo.

En cuanto al oficio de la OAG, aclaró que cualquier propuesta por parte de esa Oficina correspondía sólo a una orientación; por ello, en este caso el Consejo Divisional lo analizó y llegó a la conclusión de que los cambios efectuados a esta Licenciatura correspondían a adecuaciones.

El Presidente consideró oportuno detener las intervenciones por parte de los colegiados, al percibir una opinión mayoritaria asociada a dar un voto de confianza al Consejo Divisional. No obstante, con anterioridad el Director de la División de CBS-X había solicitado la palabra para la Dra. Rosina Villanueva, Coordinadora de la Licenciatura en Estomatología, a quien se le concedió en ese momento.

De inicio, la Dra. Villanueva recordó que el plan y los programas de estudio de esta Licenciatura son actualizados después de cuarenta años y, para ese efecto, dentro de la Comisión Académica se analizó la pertinencia de incorporar los avances científicos y tecnológicos desarrollados por la profesión odontológica, ya que muchos de los conceptos de la Odontología o de la Estomatología han cambiado durante los últimos años. Además de esto, subrayó, los cambios se efectúan para brindar un mejor servicio a los pacientes; asimismo, varias de las UEA son para lograr la planeación, la supervisión y evaluación clínica en dicho servicio.

Cabía aclarar, dijo, que ella era egresada de la Unidad Xochimilco y podía asegurar que de ninguna forma se afectaba el Sistema Modular con estas adecuaciones, pero sí era indispensable buscar nuevas estrategias para mejorar esta carrera.

Con base en lo anterior, finalizó con la solicitud al Colegio Académico de darles un voto de confianza, y expresó su compromiso de continuar con la labor de actualización, a partir de la cual posiblemente podrían presentar a futuro una propuesta de modificación.

El Presidente indicó que para proceder conforme a lo planteado en el orden del día aprobado y, exclusivamente para efectos de claridad, sometería a votación que el Colegio Académico se daba por informado de las adecuaciones al plan y los programas de estudio de la Licenciatura en Estomatología, presentadas por el Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco, lo cual se hizo por 46 votos a favor y 3 abstenciones.

Finalmente, se informó que dichas adecuaciones entrarán en vigor en el trimestre 16-I.

## 8. ASUNTOS GENERALES.

- I. Oficio del Presidente y Secretario de la Comisión Dictaminadora de Ciencias Básicas, mediante el cual comunica la renuncia del Dr. Salomón de Jesús Alas Guardado como miembro electo.
- II. Oficio del M. en Arq. Manuel Lara Vargas y el Mtro. Juan Carlos Pedraza Vidal, en donde informan que han sido nombrados Presidente y Secretario, respectivamente, de la Comisión Dictaminadora de Análisis y Métodos del Diseño.
- III. La Rectora de la Unidad Xochimilco indicó que en la última Sesión del Consejo Académico de la Unidad a su cargo, se planteó en asuntos generales el tema de un alumno de la Unidad Azcapotzalco quien fue agredido durante los festejos de la independencia de México; razón por la cual, solicitó al Rector de la Unidad Azcapotzalco proporcionara la información al respecto.

Sobre lo anterior, un colegiado representante de los alumnos explicó que conocía al alumno que sufrió diversas agresiones y había tenido la oportunidad de conversar con él, por lo cual tenía información de que se encontraba estable y a pesar de temer represalias por parte de sus agresores, se había reincorporado a sus actividades académicas. Asimismo, agradecía el apoyo que le brindaron autoridades de la Unidad Azcapotzalco; no obstante, sobre la posibilidad de que se publicara una postura institucional respecto a lo sucedido, solicitaba no hacerla en tanto no decidiera si presentaba o no la denuncia correspondiente.

Sobre lo expuesto, se reconoció la importancia de que la Universidad instituyera un procedimiento mediante el cual se dé una respuesta inmediata



a este tipo de sucesos, donde alumnos en el ejercicio de sus derechos, son reprimidos por la fuerza pública al expresar sus ideas políticas.

En cuanto al hecho en particular de retener contra su voluntad a algún alumno para después abandonarlo lesionado en un lugar lejano, se comentó, era un acto que no podía ser tolerado institucionalmente, pues si bien resultaba comprensible el temor de la víctima por lo acontecido, la Universidad no debía permitir un acto de esa naturaleza.

Además, algunos colegiados mencionaron que el día de los hechos, ningún órgano, personal o colegiado, se pronunció sobre el mismo; por lo cual, se consideraba pertinente en una próxima sesión de Colegio Académico abordar esa problemática y determinar la forma de salvaguardar la seguridad de la comunidad universitaria ante este tipo de situaciones que a nivel nacional se han incrementado, pero además, fijar una postura para el caso en particular.

Por otra parte, se solicitó a la OAG diera celeridad para esclarecer con más detalle qué acciones podían tomarse y se consideró que una vez designado el Defensor de los Derechos Universitarios, la comunidad universitaria podría sentir un apoyo más directo frente a situaciones de esta índole.

Asimismo, se mencionó que el Consejo Académico de la Unidad Xochimilco elaboró una carta, a solicitud de un jefe de departamento, firmada por todos los integrantes de dicho Órgano Colegiado para que se publicara no como un desplegado, dado que los recursos institucionales están limitados, sino en una sección como *El Correo Ilustrado* del periódico *La Jornada*.

Dicho lo anterior, se concordó en que la Institución debía pronunciarse públicamente sobre lo acontecido.

El Rector de la Unidad Azcapotzalco señaló que cuando le informaron de lo sucedido, envió una carta al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, donde le solicita se integre la averiguación previa conforme al principio legal de debido proceso. Además, aclaró que en el momento cuando el alumno fue puesto a disposición del Ministerio Público, se pronunciaron los distintos órganos colegiados institucionales respecto al tema y, mediante la intervención oportuna de la OAG y el Bufete Jurídico de la Unidad Azcapotzalco, se encontró una solución a su problema.

Dicho esto, consideró fundamental defender el derecho a la libre manifestación de las ideas y, en atención a ello, al enterarse mediante las redes sociales de lo acontecido, tanto él como el Rector General, el Secretario General y el Abogado General actuaron inmediatamente para apoyar al alumno si decidía denunciar a sus agresores; sin embargo, hubo una petición expresa por parte del mismo de que no intervinieran.

De tal forma, se estaba ante un dilema de atender la petición de no intervenir y respetar la voluntad del alumno, o bien, defender institucionalmente la libertad de expresión de todos los miembros de la comunidad universitaria.

Por su parte, el Secretario puntualizó que la OAG siempre ha tenido la disposición para atender violaciones a los derechos de cualquier miembro de la comunidad universitaria; por lo cual, independientemente de que la Universidad aún no tuviese un Defensor de los Derechos Universitarios, siempre se ha procurado defender a sus miembros cuando se involucran en problemas legales de esta naturaleza. En el caso en particular, informó que desde el momento en que conocieron el hecho, se tomaron a nivel institucional las medidas pertinentes para salvaguardar la integridad del alumno.

Asimismo, coincidió con el Rector de la Unidad Azcapotzalco y pidió prudencia para determinar si era conveniente pronunciarse o no sobre el tema, toda vez que existía una petición de la persona afectada de no hacerlo.

En ese mismo orden de ideas, recordó que en el 2014 sucedieron muchos acontecimientos similares, donde alumnos fueron puestos a disposición del Ministerio Público y la respuesta institucional fue inmediata, tanto jurídica como de rechazo por parte de los distintos órganos colegiados. De la misma manera, se han efectuado pronunciamientos relacionados con problemáticas sociales reprobables donde se atenta contra el estado de derecho. Ante lo expuesto, aplaudió la preocupación de los distintos sectores pero insistió en respetar la voluntad del afectado.

Para abundar, un representante de los alumnos informó que el día en que sucedieron los hechos, recibieron el apoyo de distintas personas externas a la Universidad entre ellos, del abogado y defensor de derechos humanos Jesús Robles Maloof; pero sin duda, el apoyo institucional había sido determinante para la liberación de su compañero.

Por tal motivo, pese a que en un principio algunos alumnos habían pedido emitir un pronunciamiento, en ese momento, consideraban primordial respetar la decisión del afectado y, posteriormente, si manifestaba su interés de que la Universidad emitiera un pronunciamiento sobre su caso, podría discutirse en la próxima sesión de Colegio Académico o, en caso contrario, como una opción adicional se podría fijar una postura en lo general.

El Presidente recalcó que cuando se ha tenido conocimiento de que un miembro de la comunidad universitaria está en una problemática similar, la OAG ha brindado siempre su asesoría jurídica para exigir que las autoridades actúen con estricto apego a derecho. De tal manera, se ha actuado siempre

con esa postura institucional, pero también era necesario recordar que la calificación de un delito salía del ámbito de competencia de la Universidad, por lo que únicamente se podía urgir a las autoridades a que respetasen los derechos fundamentales de las personas involucradas.

Otro aspecto por considerar era que no todos los casos eran iguales; no obstante, se tenía el compromiso de que en el momento en que las autoridades universitarias conocían, mediante las redes sociales u otro medio, de un hecho cuyas consecuencias jurídicas involucraran a un miembro de la comunidad universitaria, se actuaba inmediatamente con objeto de allegarse de más información.

En conclusión, consideraba que en este caso se debía respetar la voluntad del afectado, sin que ello implique que la Universidad y, en lo particular el Colegio Académico, no se expresaran posteriormente sobre la importancia de los derechos humanos, de la no criminalización de los alumnos en el ejercicio de su derecho a la libre manifestación de las ideas.

Dicho lo anterior, hubo consenso en respetar la voluntad del alumno y no emitir un pronunciamiento, pero se consideró primordial que la Universidad dé seguimiento a su caso.

- IV. Se señaló que la Dirección de Obras llevaba aproximadamente 6 meses sin su titular, lo cual, dijo, afectaba a las unidades académicas en términos de sus proyectos constructivos y, en ese sentido, era importante que se informara al Colegio Académico cuándo se tenía previsto ocupar esa vacante y con ello restablecer el buen funcionamiento de esa área.

En coincidencia, se afirmó que en la Unidad Lerma se han tenido retrasos en términos de la toma de decisiones para continuar con las obras y en tal razón, era conveniente analizar cómo podría resolverse ese problema.

Por su parte, el Secretario consideró importante hacer algunas precisiones sobre este tema. En primer lugar, expresó que desconocía la problemática específica referida a la Unidad Lerma, pero independientemente de eso, cabía aclarar que la Dirección de Obras operaba con dos subdirectores y de manera conjunta con la Coordinación General de Administración y Relaciones Laborales, se han atendido todos los asuntos pendientes.

Asimismo, aclaró, en el caso de la Unidad Lerma recientemente se recibió del Patronato la autorización para realizar un estudio estructural, situación que salía del control de dicha dirección y, por lo tanto, con titular de la Dirección de Obras, o sin él, el asunto habría transcurrido en los mismos tiempos. En cuanto a las otras sedes académicas, las circunstancias eran diferentes, principalmente de orden administrativo.

Ahora bien, aun cuando la ausencia de un director de obras era un tema relevante, no podía obviarse el hecho de que es un puesto difícil de cubrir, pues por su naturaleza implica un alto grado de responsabilidad y adicionalmente está sometido a mucha presión, derivada de las supervisiones de la Auditoría Superior de la Federación y de la Contraloría, lo que evidenciaba la necesidad de analizar el tabulador para el caso específico de ese cargo, ya que el sueldo ofrecido desalienta el interés en esa posición.

Ante tal situación, prosiguió, la Secretaría General y la Coordinación General de Administración y Relaciones Laborales, asesorados por especialistas, han asumido la responsabilidad que en otras circunstancias le correspondería al director de obras.

No obstante lo anterior, se opinó que el hecho de existir esa vacante sí generaba retrasos y volvía lentos los procesos, aunque también era innegable que desde hace tiempo esa Dirección de Obras fue rebasada por la cantidad de trabajo, lo cual incluso había generado muchas de las situaciones actuales, entre ellas la de no haber considerado las instalaciones del edificio "G" de la Unidad Azcapotzalco.

De hecho, se aseveró, uno de los principales problemas era que las unidades hoy en día se ven en la necesidad de elaborar sus proyectos, y lo grave del asunto era que de haber un error, éste podía repercutir en toda la obra.

En ese sentido, resultaría más conveniente crear una Coordinación General de Obras, de tal forma que el puesto resulte atractivo aun con el grado de responsabilidad. Por otro lado, si bien era meritorio el esfuerzo realizado por la Coordinación General de Administración y Relaciones Laborales, en realidad sí había atrasos, porque muchas decisiones requieren de una evaluación técnica y la Dirección de Obras está saturada de trabajo.

En virtud de los argumentos expuestos, el Presidente enfatizó que independientemente de la ausencia de un director de obras, la Universidad ha contenido satisfactoriamente con las circunstancias que se han presentado, gracias al apoyo del Coordinador General de Administración y Relaciones Laborales.

Por otro lado, expresó, se habían hecho referencias a la Unidad Lerma y en ese tenor, era importante hacer algunas precisiones, la primera, que el Rector de esa Unidad había presentado un proyecto constructivo alternativo, el cual fue conocido en su oportunidad por el Patronato, pero se reservó el derecho

de autorizarlo, pues argumentó que el edificio cuya obra actualmente está detenida, debe de concluirse y utilizarse.

En ese contexto, era importante señalar que aun cuando toda la problemática derivada del proyecto ejecutivo de la Unidad Lerma había sido heredada a la gestión actual, era imperativo buscar alternativas para su solución; sin embargo, había varios actores y elementos involucrados y cada uno de ellos tenía sus propios procesos y tiempos.

Expuesto lo anterior, señaló que se tienen candidatos para ocupar la dirección vacante, pero precisamente, el grado de responsabilidad comparado con las condiciones salariales los desalentaba. Ahora bien, también debía considerarse que el perfil requerido era muy amplio, pues se necesitaba a una persona con experiencia en los rubros de obras, administración, sector público, transparencia y recursos humanos, lo que dificultaba aún más encontrar a alguien idóneo.

No obstante los argumentos expuestos, se insistió en que la situación actual de la Unidad Lerma, en términos constructivos, era responsabilidad de dicha dirección, por lo que debería analizarse la problemática histórica en este rubro a lo largo de las distintas gestiones de la Universidad. Incluso, se dijo, en el caso de la Unidad Lerma el edificio debió entregarse en marzo de 2011 y han transcurrido poco más de cuatro años sin que se disponga de un espacio habilitado para los alumnos y el personal académico, lo que para ellos resultaba inequitativo comparado con las demás unidades.

En ese momento, el Secretario señaló que la situación aludida no era responsabilidad de la Dirección de Obras y, de hecho, el edificio no fue finiquitado porque precisamente dicha dirección encontró problemas

estructurales que llevaron a solicitar un dictamen técnico. En ese sentido, enfatizó, el edificio no ha sido entregado ni se ha dado por concluido.

Asimismo, aclaró, el Director de Obras revisa y libera los pagos correspondientes y, en consecuencia, asume la responsabilidad de las erogaciones hechas.

En ese sentido, cabía recordar que esa instancia había tenido cambios a lo largo de la historia de la Universidad, de tal forma que al inicio de la gestión anterior, tenía el carácter de departamento y antes de eso había desaparecido, probablemente porque la Universidad dejó de construir y los trabajos en esta materia se limitaban a rigidización, lo cual implicaba soluciones diferentes.

Ahora bien, se habían atribuido a la Dirección de Obras varios problemas, por ejemplo, el no haber considerado las instalaciones en el caso del edificio “G” de la Unidad Azcapotzalco, pero en realidad el proyecto ejecutivo se elaboró con base en los requerimientos de la Unidad, quien era la responsable de considerar de manera integral todo el proyecto.

De igual forma, tampoco fue responsabilidad de la Dirección de Obras que, en su momento, se decidiera construir el edificio de la Unidad Lerma en ese terreno o que se decidiera ubicarlo en una zona donde es complicado conectarlo a los servicios de drenaje, agua y electricidad.

Ante tal panorama, dijo, la solución más viable sería revisar el organigrama institucional, crear una Coordinación General de Obras dependiente del Rector General y eliminar las coordinaciones de espacios físicos para efectos de obras de gran magnitud, como ocurre en otras instituciones de educación superior, donde este tipo de trabajos se llevan a cabo de manera centralizada.



Al respecto, se coincidió con esto último y se agregó que el crecimiento de las coordinaciones de espacios físicos se dio como resultado de la inexistencia de dicha dirección por varios años.

- V. Respecto del presupuesto de recursos de la Federación para 2016, se señaló que el día 22 de agosto circuló en los medios de comunicación la noticia de que se harían ciertos recortes a las universidades públicas, entre las cuales está la UAM, y se mencionó un aproximado del 6% de recorte, equivalente a 2 mil millones de pesos. Posteriormente, en otros comunicados se decía que no se afectaría a las universidades públicas, aun cuando eso no era seguro todavía porque el Congreso de la Unión no había iniciado el debate.

Por lo anterior, se dijo, será un tema fundamental para la Universidad que no se recorte su presupuesto ni el de ninguna otra institución pública, por lo cual el Colegio Académico debía pensar con anticipación cómo procedería en dado caso de efectuarse dicho recorte, pues era lamentable que cuando se presenta una política de austeridad en México, siempre se afecte a la educación pública. De igual forma, si ese recorte no se hiciera para la UAM ni otras universidades públicas, pero sí para otras instituciones de educación pública, la Universidad deberá reaccionar en su defensa.

Ahora bien, se indicó, tanto en redes sociales como en periódicos, se informó que el recorte sería de más de 5 mil millones de pesos hacia la Secretaría de Educación Pública, pero no iban a considerarse la UNAM, el IPN ni la UAM; por el contrario, se les aumentaría un pequeño porcentaje a sus presupuestos.

Por último, se solicitó al Presidente información sobre este tema, quien en su intervención expuso su impresión al respecto, la cual era en términos de que los diarios y las revistas venden noticias y cada quien la da como mejor le conviene para su venta. Sin embargo, por palabras del propio Secretario de

Hacienda, sabe que no se va a reducir el presupuesto de la Universidad en 2016, y esa información fue reiterada con un documento de parte de la Secretaría de Educación Pública. No obstante, el proyecto de presupuesto de la Federación pasa a la Cámara de Diputados para su discusión y ahí pueden suceder otras cosas.

Bajo ese escenario, dijo, invitaba a la comunidad a revisar con mucho cuidado la información que se difunde en los diferentes medios de comunicación y tomarla con reservas porque, de lo contrario, se vuelven justamente problemas políticos que, incluso, pueden ser llevados fuera de la Universidad con el propósito de establecer una bandera y eso no se valía. Obviamente, subrayó, durante su administración ha aumentado el presupuesto de la Institución cada año, a partir de las gestiones de la Rectoría General y tenía confianza que en esta ocasión fuera igual y no hubiera recortes.

Por otra parte, era importante comentar que como resultado de los análisis realizados por algunos investigadores de la Universidad, se sabe que el país está en una etapa crítica por la devaluación del peso y, por tal razón, la Institución podría tener problemas para comprar insumos y equipo de cómputo del exterior, así como para hacer movilidad de profesores y de alumnos de orden internacional, lo cual se trata de evitar por medio de diversas acciones encabezadas desde la Universidad y otras instituciones públicas de educación superior.

VI. Se externó preocupación respecto de las plazas de académicos que se tienen para la Licenciatura en Arte y Comunicación Digitales de la Unidad Lerma, porque realmente son muy pocos los que atienden a los alumnos de la misma y ya están en la tercera generación. En ese sentido, un problema que se ha suscitado mucho en los grupos es que para la entrega de los proyectos finales,

los profesores califican contenidos que no les han enseñado porque en muchas ocasiones no están capacitados para impartir ciertos temas.

Al respecto, el Secretario consideró que ese problema debía tratarse a nivel interno de la Unidad, y ahí ver los perfiles de los profesores que se plantearon para abrir esa Licenciatura. Además de esto, señaló, el Rector General emitió un acuerdo, por medio del cual se invita a profesoras y profesores de otras unidades para participar bajo la figura de comisionados como parte de la planta académica de la Unidad Lerma hasta por seis trimestres, de común acuerdo entre los jefes de departamento; incluso, la Rectoría General asumiría la sustitución de aquellos profesores que decidieran este traslado temporal, de tal suerte que la plantilla de la Unidad se enriqueciera con profesores de experiencia en la Universidad.

En ese sentido, tenía entendido que existían algunas posibilidades, concretamente para la División de Ciencias Sociales y Humanidades, que esperaba pudieran concretarse para coadyuvar a resolver parte de la problemática planteada. Asimismo, concluyó, el Rector General ha analizado opciones diferentes para apoyar con las plazas necesarias, con base a proyecciones de crecimiento de la matrícula.

Desde luego, se explicó, el tema se planteaba ante el Colegio Académico porque se les ha dicho que las plazas se autorizan en la Rectoría General. Ahora bien, el problema no era tanto el perfil de los profesores porque en realidad la Licenciatura inició con una planta de profesores y ha habido un flujo fuerte de ellos desde ese entonces, aunque de quienes se han mantenido, algunos no son los adecuados. Más bien, la problemática se presenta por el crecimiento de la Unidad y un profesor que normalmente cubría una materia y lo hacía bastante bien, ahora debe atender varias. Ante eso, recordó, cuando se planteó la situación ante este órgano colegiado, se dijo que el problema era

presupuestal porque no había fondos para contratar a más profesores de tiempo completo.

El Presidente consideró oportuno informar a los colegiados sobre algunas circunstancias alrededor de este asunto. En primer lugar, que a la representación anterior de este órgano colegiado le tocó conocer la opinión de la Junta Directiva al respecto, ante la cual el Colegio Académico integró una comisión para tratar el tema. En ese sentido, recordó, el Rector de la Unidad Lerma indicó que se tenía proyectado para el año próximo un escenario de tres licenciaturas por división y ya lo han valorado en conjunto, pero antes que nada deberán atenderse las recomendaciones de la Junta Directiva, una de las cuales es que cada profesor debería atender, al menos, a 15 alumnos; sin embargo, por el momento no se han podido ajustar a ese número.

Al respecto, dijo, el Rector de la Unidad junto con los directores de división, han comentado que esta apreciación de número de alumnos por profesor debía ser tratado de manera diferencial en cada unidad porque los modelos educativos son distintos; por tanto, era necesario buscar la manera de conciliar las ideas dispuestas por la Junta Directiva.

Otro tema relacionado, externó, era la cantidad de concursos de oposición publicados y cuántas de las plazas fueron ocupadas, pero en ese momento no contaba con el dato porque no esperaba que este punto fuera tratado en la sesión. Entonces, en la siguiente procuraría presentar esa información porque, en efecto, su compromiso era proveer a la Unidad Lerma de los profesores de tiempo completo indispensables, pero además, reiteró, atender las recomendaciones de la Junta Directiva.

Por otro lado, resaltó, existen diferentes mecanismos para propiciar el aumento del número de profesores, como era el acuerdo mencionado por el

Secretario, el cual fue publicado y hasta este día no había respuestas por parte de profesores de otras unidades que desearan incorporarse a la Unidad Lerma. Otro sería definir quién realmente pretendería trabajar en esa Unidad, porque al concluir la gestión en turno se van, y eso genera inestabilidad tanto en la Unidad Lerma como en la otra unidad donde pertenece el profesor, sobre todo porque se afectan los planes y programas de estudio. Entonces, concluyó, solicitaba al Colegio Académico que en otra oportunidad abordaran nuevamente este tema con una mayor cantidad de datos disponibles.

El Colegio Académico concedió el uso de la palabra al Sr. Alejandro Alonso de la DCSH de la Unidad Lerma, quien indicó no ser ajeno a este problema porque es alumno de la Licenciatura en Arte y Comunicación Digitales, además de haber participado como consejero divisional en su momento, en virtud de lo cual podía afirmar que el requerimiento de un número mayor de alumnos para poder abrir plazas, se había convertido en un círculo vicioso, pues para aumentar la matrícula se necesitaban más profesores. Lo mismo sucedía, dijo, al no aclararse qué órgano colegiado era responsable, si el Colegio Académico, el Consejo Académico o el Consejo Divisional.

Por lo anterior, pedía que la respuesta no fuera en términos de esperar más plazos para mandar el asunto a la instancia correspondiente, pues él consideraba que esa instancia era el Colegio Académico.

El Rector de la Unidad Lerma comentó que la situación de la Unidad no debía verse como un problema local, porque en realidad es de toda la Institución desde el momento que este órgano colegiado aprueba una licenciatura, ya que se establece que no puede iniciar si no existe una planta académica adecuada, por lo cual el Colegio Académico podía tomar cartas en el asunto y crear una comisión para definir cuántos profesores son necesarios para una licenciatura de nueva creación, sobre todo de las unidades Cuajimalpa y Lerma.

En cuanto al parámetro de la matrícula por profesor, advirtió, era claramente demostrable que no existe una relación y lo ha argumentado en varios foros; incluso, dijo, el Rector General estaba de acuerdo con el hecho de que una planta académica mínima puede atender una matrícula, y si la planta académica se duplica, la matrícula se triplica al haber una eficacia mejor. Además, no puede compararse la matrícula por profesor de una unidad nueva con la de aquéllas que tienen un promedio de 60 profesores por licenciatura.

Entonces, el Colegio Académico debía aceptar que las dos unidades nuevas pasan por una situación crítica en cuanto a la planta académica, pero más la Unidad Lerma y, en particular, la Licenciatura en Arte y Comunicación Digitales, ya que las demás cuentan con alrededor de entre 15 y 19 profesores. Por tanto, este órgano colegiado podría establecer una política para garantizar los recursos mínimos requeridos para que cualquier licenciatura inicie y que exista el compromiso institucional de otorgar las plazas necesarias, pues la Rectoría General es la única que puede autorizar la apertura de plazas nuevas.

Otro problema, reconoció, era el presupuestal a nivel de la Institución y, si bien el presupuesto otorgado por la Federación aumenta cada año, a final de cuentas el disponible es cada vez menor, razón por la cual era inminente que la Institución analizara la manera de optimizar los recursos. En ese sentido, dijo, estaba convencido de la urgencia de desahogar el problema de la Licenciatura en Arte y Comunicación Digitales, y espera que a través del acuerdo del Rector General pudieran avanzar. De hecho, los directores de división están en la dinámica de exhortar a profesores de otras unidades a colaborar con la Unidad Lerma.

Al respecto, insistió, no estaban ante un problema trivial y le competía al Colegio Académico definir cuál es la planta académica mínima indispensable

para una licenciatura nueva, misma que desde su punto de vista debe ser de 20 profesores al menos. Asimismo, hay otros temas que debe abordar planteados en el dictamen de la Comisión que analizó la situación de la Unidad, a fin de coadyuvar al desarrollo de la misma.

Por otra parte, se añadió que la Licenciatura en Arte y Comunicación Digitales estaba realmente en una crisis severa, porque en el pasado se utilizó de manera desmedida la figura de profesor visitante y, a pesar de tener abiertos varios concursos de oposición en ese momento, no se contaba con los profesores necesarios, es decir, son siete incluido el jefe de departamento para atender a tres generaciones, aunque los estimula el hecho de saber que es una licenciatura con una demanda altísima, ya que este año se recibieron más de 300 solicitudes, pero desafortunadamente sólo pudieron aceptar a 18 alumnos por las condiciones de infraestructura y de la falta de profesores.

- VII. Se mencionó la importancia de que la Comisión Específica integrada en esta sesión para analizar la propuesta de la Licenciatura en Ingeniería en Computación y Telecomunicaciones de la DCBI de la Unidad Lerma, tomara en cuenta el modelo educativo de la misma. De igual forma, se solicitó que la próxima sesión del Colegio Académico que se celebrara en esta Unidad fuese en las instalaciones donde se ubican las aulas, con objeto de que los colegiados de otras unidades las conocieran.

Al respecto, el Presidente comentó que lo verían en su momento y llevarían a cabo ahí la sesión si existieran las condiciones técnicas; en caso de no poder hacerlo, pediría al Rector de la Unidad que los invitara a visitar las instalaciones.

- VIII. Respecto de lo sucedido al sonar la alarma sísmica, se hizo notar que los colegiados tardaron en reaccionar porque no sabían si en realidad se trataba

de la alarma sísmica o no; por lo tanto, se propuso que todas las unidades de la Universidad tuvieran el mismo tipo de sonido en las alarmas de sismo y de incendio.

- IX. Se solicitó fuera revisado el Acuerdo 7/2011 del Rector General, ya que afectaba la evaluación de las actividades académicas de los órganos personales durante las gestiones. Incluso, se señaló, en la UNAM sucede lo opuesto, pues se obliga a esos órganos a impartir clases, y el Acuerdo aludido los colocaba en una situación poco ventajosa, en cuanto al reconocimiento de las actividades académicas y los afecta al continuar con su carrera posterior como académicos.

Al respecto, el Presidente reconoció que se trataba de un tema amplio y buscaría el momento adecuado para analizarlo con cuidado. No obstante, aclaraba que muchos órganos personales dan clases, atienden posgrados y se mantienen en el Sistema Nacional de Investigadores. De todos modos, se comprometía a atender este comentario y buscar la manera de desarrollar un esquema asociado a la carrera académica.

Sin más asuntos generales por tratar, concluyó la Sesión Número 382 del Colegio Académico a las 21:08 horas del día 30 de septiembre de 2015. Se levanta la presente acta y para su constancia la firman.

DR. SALVADOR VEGA Y LEÓN  
P r e s i d e n t e

M. EN C.Q. NORBERTO MANJARREZ ÁLVAREZ  
S e c r e t a r i o